

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

28 DE FEBRERO DE 2007

No. 37

Continúa en la Pág. 75

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

ÍNDICE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE GOBIERNO DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTES B Y C, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE LA MAGDALENA NÚMERO 100, COLONIA LA OTRA BANDA, EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DE ESTA CIUDAD, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 2 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE REGLAS PARA LOS USUARIOS DE LAS CICLOVIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 5 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 10 SECRETARÍA DE FINANZAS MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 11 SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD GUÍA TÉCNICA QUE REGIRÁ A LOS PRESTADORES DE CENTROS DE CENTROS DE CAPACITACIÓN, PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO BÁSICO DE ACTUALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA TARJETÓN, TIPO "B" Y SUS ANEXOS. 14 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE ESTA 26 DELEGACIÓN IZTACALCO PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 27 CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE TENÍAN CELEBRADO LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 233 Y 244 DEL DISTRITO FEDERAL 28

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTES B Y C, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE LA MAGDALENA NÚMERO 100, COLONIA LA OTRA BANDA, EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DE ESTA CIUDAD, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, con fundamento en los artículos 27 párrafo segundo y noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracciones I, III y IV, 2°, 3°, 4, 10, 19, 20, 20 bis, 21 de la Ley de Expropiación; 1° fracciones II y III, 3° fracción I, IX y XIV, 4°, 5° fracciones I, II y VII, 6°, 8° fracción VIII, 12 fracción II, 15, 18 y 33 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2°, 8°, fracción II, 67, fracciones III y XXVIII y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 12, 14, 15 fracciones I y II, 23 fracción XIX y 24 fracciones XI y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1°, 2 fracción I, inciso A), 3°, 4 fracción I, 8 fracción VII, 10 fracción III, 15 fracción I, 16 fracción III, 17, 20 fracción IV, 26, 30, 32, 67 y 68, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1° fracciones I y III, 2° fracciones I, II, VIII y XI, 8° fracciones II y IX, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 2°, 6, 16, 17 fracción IV, 20 fracción I, 21, 22 fracción II y 30, de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originalmente a la Nación.

Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; garantizada la libertad de creencias por el artículo 24 de la propia Carta Magna, dicha educación será laica y por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

Que el criterio que orientará la educación impartida por el Estado, se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Será nacional, en cuanto – sin hostilidades ni exclusivismos – atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Que la educación superior, la investigación y la promoción de la cultura son actividades de interés social y función esencial del Estado, por lo que nuestra Carta Magna prevé que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura conforme a los principios constitucionales.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación, el Estado – Federación, Estados, Distrito Federal y municipios – promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Educación, la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público.

Que de conformidad con la Ley de Expropiación es causa de utilidad pública el establecimiento o conservación de un servicio público, así como la construcción de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo.

Que el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley de Educación del Distrito Federal, apoyará la investigación científica y tecnológica, así como alentará, fortalecerá y difundirá la cultura regional, nacional y universal.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una entidad pública-organismo descentralizado del Estado – dotada de plena capacidad jurídica y que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura al servicio del país y de la humanidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, está facultada para establecer los institutos y centros de extensión universitaria que juzgue conveniente, de acuerdo con la necesidades educativas y los recursos de que pueda disponer, por tal razón presta un servicio público.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México está en posesión del inmueble identificado como Avenida Río de la Magdalena número 100 (Eje 10 Sur), Colonia La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, conformado por los lotes B y C, resultantes de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Río de la Magdalena número 100, fracciones del lote 35, manzana 54, con superficie de 1,462.04 metros cuadrados, en el cual están instaladas las oficinas de la Revista de la Universidad de México, publicación dedicada a la difusión de la cultura, el Programa Universitario de Estudios de Género, así como la sede del Programa Universitario México, Nación Multicultural (PUMNM), cuyo objetivo es el de ampliar el conocimiento de los pueblos indígenas y la difusión de su cultura.

Que en dicho predio, para dar cumplimiento a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de México, ésta construyó aulas, oficinas, auditorio y biblioteca.

Que en el marco de sus facultades, el Gobierno del Distrito Federal tiene como primordial objetivo, apoyar a las instituciones públicas de educación superior que se encuentren en el Distrito Federal para que realicen sus fines, y en el caso específico de la Universidad Nacional Autónoma de México, en estricto respeto a su autonomía, le facilitará los medios necesarios para su noble fin.

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitud por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México para que se expropie el inmueble identificado como Lotes B y C, resultantes de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Río de la Magdalena número 100, fracciones del lote 35, manzana 54, Colonia Barrio de la Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, actualmente Avenida Río de la Magdalena número 100 (Eje 10 Sur), Colonia La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, con superficie total de 1,462.04 metros cuadrados, cuyos antecedentes registrales se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en los folios reales 601249 y 601250.

Que el motivo de la solicitud de expropiación es la inseguridad jurídica que tiene la Universidad Nacional Autónoma de México sobre la posesión de los inmuebles señalados en el Considerando inmediato anterior y en el que construyó aulas, oficinas, auditorio y biblioteca.

Que para garantizar que la Universidad Nacional Autónoma de México cumpla con sus fines, el Gobierno del Distrito Federal considera necesario adquirir por la vía del derecho público el inmueble mencionado, en virtud que en él se encuentran instalaciones que atienden a una necesidad general que está siendo satisfecha con las actividades que en dicho predio se realizan, así como la idoneidad de los bienes para satisfacer las necesidades públicas a los que fueron destinados por la Universidad Nacional Autónoma de México

Que con fundamento en los preceptos legales aplicables y con base en los Considerandos expuestos, la Secretaría de Gobierno determinó como causa de utilidad pública, la expropiación del inmueble multicitado para la prestación de servicios educativos y promoción de la cultura en beneficio colectivo, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropia por causa de utilidad pública, a favor del Distrito Federal, el inmueble identificado como Lotes B y C, ubicado en Avenida Río de la Magdalena (Eje 10 Sur) número 100, Colonia La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, con una superficie total de 1,462.04 metros cuadrados y cuentas catastrales 354-687-22 y 354-687-05.

El predio consta de dos lotes:

Lote "B", resultante de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Río Magdalena número 100, fracción del lote 35 manzana 54, Colonia Barrio de la Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, con una superficie de 447.81 metros cuadrados; y

Lote "C" resultante de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Río Magdalena número 100, fracción del lote 35 manzana 54, Colonia Barrio de la Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, con una superficie de 993.17 metros cuadrados.

Artículo 2°.- La descripción poligonal total de ambos lotes es la que a continuación se detalla:

Partiendo del vértice No. 97 al vértice No. 98, en línea recta de 4.29 m. y rumbo N 67° 10' 05" E, con Avenida Río Magdalena (Eje 10 Sur); del vértice No. 98 al vértice No. 99 en línea recta de 23.39 m. y rumbo N 68° 01' 47" E, con avenida Río de la Magdalena (Eje 10 Sur); del vértice No. 99 al vértice No. 100 en línea recta de 5.43 m y rumbo N 66° 58'19"E, con Avenida Río de la Magdalena (Eje 10 Sur); del vértice No. 100 al vértice No. 101 en línea recta de 43.26 m. y rumbo S 15° 10' 23" E, con predio Cuenta Catastral 354-687-03; del vértice No. 101 al vértice No. 102 en línea recta de 38.62 m. y rumbo S 75° 22' 41" W, con predios Cuentas Catastrales 354-687-16, 354-687-17 y 354-687-18; del vértice No. 102 al vértice No. 86 en línea recta de 17.40 m. y rumbo N 06° 57' 36" W, con predio Cuenta Catastral 354-687-04; del vértice No. 86 al vértice No. 97 en línea recta de 21.83 m. y rumbo N 06° 30' 59" W, con predio Cuenta Catastral 354-687-04, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Artículo 3°.- La Administración Pública del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije el avalúo de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

Artículo 4°.- Se autoriza a la Oficialía Mayor del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable, realice las acciones necesarias para que la propiedad del inmueble expropiado sea transmitida a favor de su actual poseedor, la Universidad Nacional Autónoma de México, permitiendo así se continúe con la prestación de los servicios que dicha institución desarrolla en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese por estrados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal como corresponda.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil siete.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.-FIRMA.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

REGLAS PARA LOS USUARIOS DE LAS CICLOVIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTHA TERESA DELGADO PERALTA, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 15, fracción IV, 16, fracción IV y 26 fracciones IX, XIV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6°, fracción II, y 9° de la Ley Ambiental del Distrito Federal, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS PARA LOS USUARIOS DE LAS CICLOVIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las presentes reglas tienen por objeto regular el uso y administración de las ciclovías de la Ciudad de México, su infraestructura y los servicios inherentes o incorporados a la misma, para garantizar su adecuada utilización y la seguridad de los usuarios.

SEGUNDA.- Las presentes reglas se aplicarán para el uso de las ciclovías de la Ciudad de México, su infraestructura y los servicios inherentes o incorporados a las mismas.

TERCERA.- Para los efectos de aplicación de las presentes reglas, se entiende por:

- I. Cicloestación: Punto de información y servicios para promover la movilidad no motorizada, el correcto uso de la bicicleta urbana y la adopción de prácticas saludables;
- II. Ciclovía: Infraestructura señalizada y destinada al uso preferente de la bicicleta que cumpla con características de continuidad, conectividad, confinamiento y señalización; ya sean totalmente confinadas al tráfico motorizado, en banquetas y carriles semiconfinados, en carriles balizados o pintados sobre calles de uso vehicular o en calles de tráfico vehicular lento cuando los automóviles no excedan los 20 Kph.
- III. Administrador.- La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a través de la Dirección de Bosques Urbanos y Educación Ambiental y la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Parque lineal: Area verde de convivencia gratuita donde se cumplen las necesidades recreativas, educativas, ambientales, de salud, deportivas y de transporte no motorizado para diversos usuarios;
- V. Usuario: todas aquellas personas a pie, bicicleta, silla de ruedas, carreolas, patines, patinetas u otro vehículo no motorizado que hacen uso de las ciclovías y parque lineal;
- VI. Vecino colindante: todas aquellas personas que habitan a los lados del Parque lineal y de manera colindante con la Ciclovía;
- VII. Operador: Todas aquellas personas, organizaciones, grupos civiles o empresas que operen cicloestaciones;
- VIII. Organizador: Todas aquellas personas, organizaciones, grupos civiles o empresas que usen la ciclovía, el Parque lineal y el Derecho de vía para eventos culturales, deportivos y comerciales, con o sin fines de lucro; y
- IX. Mobiliario: juegos infantiles, bancas, bebederos, biciestacionamientos, arte público y otros muebles de uso público gratuito.

CUARTA.- Los usuarios tienen derecho a circular por la ciclovía gratuitamente, sin más restricciones que las establecidas en estas reglas.

QUINTA.- Para los ramales de la Ciclovía correspondiente a la Primera Sección del Bosque de Chapultepec y Parque Ecológico de la Ciudad de México, el horario de tránsito se ceñirá al de dichos parques. En el resto de la ciclovía el horario de uso es libre.

SEXTA.- Los ciclistas deben avisar de su presencia mediante su voz o el timbre de su bicicleta a otros usuarios, encontrándose obligados a disminuir su velocidad y ceder el paso a los peatones.

El límite máximo de velocidad permitido en la Ciclovía es de 30 Kilómetros por hora, excepto cuando se trate de un evento de competencia programado.

TITULO II REGLAS GENERALES

CAPÍTULO I OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS

SÉPTIMA.- Los usuarios son responsables de la buena condición mecánica de sus vehículos, así como de portar el equipo necesario para tener un desplazamiento seguro.

OCTAVA.- Los usuarios de la ciclovía deben:

- I. Circular por la derecha sin invadir el carril de contraflujo, para permitir el libre paso de otros usuarios;
- II. Obedecer estas reglas, la señalización y en su caso, las indicaciones del personal del parque lineal o ciclovía; y
- III. Respetar las propiedades de los vecinos colindantes.

NOVENA.- El rebase se hará siempre por la izquierda, avisando esta intención con la voz o con el timbre previamente. Los usuarios deben circular sin zigzagear y se abstendrán de cambiar de dirección o frenar inesperadamente.

DÉCIMA.-. En caso de falla mecánica, las reparaciones se efectuarán preferentemente fuera de la superficie de rodamiento, evitando en todo momento obstaculizar la superficie de rodamiento de la ciclovía.

DÉCIMA PRIMERA.- Solo puede transportarse carga, bultos u objetos en una bicicleta, cuando con ello no se entorpezcan los movimientos del ciclista, ni se estorbe a la circulación por la ciclovía a los demás usuarios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los usuarios y vecinos colindantes podrán proponer cambios a estas reglas y mejoras al equipamiento y mobiliario del Parque lineal presentando sus propuestas por escrito al Administrador, quién analizará su viabilidad, durante el último trimestre de cada año. El Administrador implementará las propuestas aprobadas a partir del primer trimestre del año siguiente, o en su defecto contestará por escrito a los usuarios y vecinos la no viabilidad las mismas.

DÉCIMA TERCERA.- Los usuarios y vecinos colindantes podrán donar plantas, árboles, juegos infantiles u otros materiales para el equipamiento o mobiliario del parque lineal.

DÉCIMA CUARTA.- Los dueños de mascotas domésticas que transiten por la ciclovía están obligados a sujetarlos con correa.

CAPÍTULO II PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS

DÉCIMA QUINTA.- Se prohíbe a los usuarios de la ciclovía y del parque lineal:

- I. Acampar y hacer fogatas sobre la ciclovía. En el parque lineal y el derecho de vía sólo se podrá acampar y hacer fogatas en los lugares destinados para ello;
- II. Cortar, recoger o destruir en parte o en su totalidad, la flora, la fauna o cualquier objeto existente;
- III. Arrojar basura y desperdicios de jardín, cascajo y en general cualquier tipo de residuos fuera de los lugares destinados para ello;
- IV. Causar cualquier tipo de daño o alteración en las instalaciones, señalización y mobiliario;
- V. Arrojar cualquier tipo de sustancias tóxicas;
- VI. Vender alimentos, bebidas y todo tipo de productos, así como ofrecer servicios fuera de los lugares destinados para ello, en el trayecto de la ciclovía;
- VII. Hacer ruido por encima de los límites permitidos en la ciudad;

- VIII. Estacionarse en el parque lineal y obstruir la superficie de rodamiento de la ciclovía, sus accesos, rampas y escaleras; y
- IX. Consumir bebidas alcohólicas.

DÉCIMA SEXTA.- Queda prohibido circular por la ciclovía en auto, motocicleta, triciclo a motor, o cualquier otro vehículo motorizado, excepto sillas de ruedas y otros vehículos de emergencia, mantenimiento y patrullaje, siempre que la velocidad de estos últimos no supere los 30 kilómetros por hora.

CAPÍTULO III REGLAS PARA LOS VECINOS COLINDANTES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los usos del parque lineal son sancionados por el administrador, con base en el Plan Rector del Parque Lineal.

DÉCIMA OCTAVA.- Los vecinos podrán elaborar compostas, sembrar verduras y flores en los lugares destinados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- Queda prohibido cortar plantas, flores, árboles, remover tierra, piedras o cualquier otro elemento del paisaje del parque lineal, sin el permiso correspondiente otorgado por el administrador.

VIGÉSIMA.- Queda prohibido abrir establecimientos mercantiles sobre el parque lineal sin la autorización correspondiente.

CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, es la encargada de administrar, recibir y hacer los pagos por concepto de mejoras, obras y actividades que se realicen en el parque lineal y ciclovías en suelo urbano adyacentes en la Ciudad de México. En su carácter de administrador tiene las atribuciones para firmar convenios, acuerdos, y tratos con las delegaciones, el gobierno central y particulares, con el fin de mejorar los servicios, el mobiliario y el espacio público con la condición de que dichas obras y servicios se mantengan gratuitos o accesibles a todo público.

La Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, es la encargada de administrar, recibir y hacer los pagos por concepto de mejoras, obras y actividades que se realicen en ciclovías en suelo de conservación en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El administrador ejecutará el Plan Rector del Parque Lineal para realizar nuevas obras, y coordinará los esfuerzos intergubernamentales, intersecretariales y ciudadanos para lograr la conexión de nuevas ciclovías a la troncal.

Asimismo, se encargará de dar mantenimiento periódico a la obra civil, mejorar las reglas de uso, instalar obras de arte, realizar plantaciones, mantener las áreas verdes, coordinar la participación ciudadana, organizar eventos y actividades culturales, artísticas y deportivas de promoción del buen uso, mejoramiento y cuidado del parque lineal.

VIGÉSIMA TERCERA.- El administrador organizará asambleas de vecinos en el último trimestre de cada año en donde informará de los avances, los recursos logrados, la administración del presupuesto y reportará sobre las actividades realizadas en el parque lineal y ciclovías de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA CUARTA.- El administrador realizará estudios y evaluaciones sistemáticas, sobre el uso, los costos y los conflictos registrados en el parque lineal y ciclovías de la Ciudad de México.

CAPÍTULO V PERMISOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES

VIGÉSIMA QUINTA.- Todo ciudadano que desee organizar un evento cultural o deportivo sin fines de lucro, ocupando la infraestructura de la ciclovía, se encuentra obligado a solicitarlo por escrito ante el administrador, solicitud que deberá presentarse con un tiempo de anticipación que no deberá ser menor a treinta días hábiles.

VIGÉSIMA SEXTA.- La solicitud deberá contener al menos, la siguiente información:

- I. Describir el tramo y el horario en que pretende usar el espacio de la ciclovía;
- II. Definir y señalizar los espacios que se usarán para no interrumpir la circulación de los usuarios; y
- III. Descripción de las medidas a tomar en materia de prevención de accidentes

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El administrador, analizará la propuesta, determinará si es procedente o no, con base en el Plan Rector del Parque Lineal encontrándose obligado a dar respuesta por escrito al solicitante, en un término no mayor a quince días hábiles, estableciendo los requisitos necesarios para efectuar el evento y en su caso, la contraprestación correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En caso de que el evento a realizarse corresponda a una competencia, el organizador debe cumplir con los siguientes requistos:

- I. Presentar y asegurar los servicios médicos y de primeros auxilios para garantizar la integridad física de los competidores en caso de accidente, así como las ambulancias que se determine deban asistir al evento, a efecto de proporcionar transporte al accidentado a una institución de salud en caso de siniestro;
- II. Gestionar y asegurar la asistencia de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal que se determine deban asistir al evento, que proporcionen seguridad a los participantes; y
- III. Presentar seguro de gastos médicos y/o de vida que se determine deban ser contratados para los participantes en el evento.

En caso de no acreditarse los requisitos señalados en la presente regla, el administrador negará la autorización del evento.

VIGÉSIMA NOVENA.- El administrador debe comprobar el cumplimiento de los requisitos, y de no ser cubiertos no se autorizará el inicio del evento.

CAPÍTULO VI

PERMISOS PARA ACTIVIDADES COMERCIALES

TRIGÉSIMA.- Toda persona que pretenda anunciar o prestar algún servicio con fines de lucro a lo largo del derecho de vía o en las estaciones de servicio y mobiliario urbano, debe presentar solicitud por escrito ante el administrador, con un tiempo de anticipación que no deberá ser menor a treinta días hábiles.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El administrador debe analizar la propuesta y determinar si es procedente o no con base en el Plan Rector del Parque Lineal, y dar respuesta por escrito al solicitante, en un término que no deberá exceder de quince días hábiles, estableciendo los requisitos necesarios para efectuar el evento y en su caso, la contraprestación correspondiente. El organizador deberá describir el tramo y el horario en que pretende usar el espacio de la ciclovía, así como definir y señalizar los espacios que se usarán para no interrumpir la circulación de los usuarios. El organizador tomará las medidas necesarias para prevenir accidentes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El administrador debe determinar los espacios en donde puede permitirse la actividad comercial propuesta. El monto y procedimiento de pago que el organizador debe cubrir serán determinados por el Administrador.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Fuera de los espacios destinados a actividades comerciales definidos por el Plan Rector del Parque Lineal, pueden colocarse anuncios sobre el mobiliario patrocinado por el organizador, siempre que se cuente con la autorización expresa del Administrador, en la que se determinen los requisitos y limitaciones para tal efecto, incluyendo el mantenimiento al menos una vez al año del mobiliario patrocinado, con cargo al organizador.

CAPITULO VII CICLOESTACIONES

TRIGÉSIMA CUARTA.- Las cicloestaciones tienen como objetivo principal lograr la promoción y difusión para el uso de la bicicleta y la recuperación del espacio público a favor de la movilidad sustentable no motorizada. Para su instalación y operación se requieren los permisos y autorizaciones que expidan las autoridades administrativas del Distrito Federal.

TRIGÉSIMA QUINTA.- El operador de la cicloestación deberá pagar la contraprestación que indiquen las autoridades competentes del Gobierno del Distrito Federal con la finalidad de que los recursos que se generen de éstas, se destinen al mantenimiento y creación de nuevas ciclovías.

CAPITULO VIII SANCIONES

TRIGÉSIMA SEXTA.- En caso de daños a las instalaciones, señalización, mobiliario y flora del parque lineal y ciclovías, el infractor debe cubrir su reparación, independientemente de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas. En caso de daños a usuarios, vecinos u organizadores, el infractor deberá reparar los daños causados a la persona y/o a su patrimonio.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes reglas entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDA- El Plan Rector del Parque Lineal será elaborado dentro del año siguiente a la publicación de estas Reglas por el Administrador.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Dado en la Ciudad de México a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil siete.

(Firma)
MARTHA TERESA DELGADO PERALTA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Lic. Fernando Martínez Sánchez, Director General de Administración en la Secretaría de Obras y Servicios, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2007

CLAVE: **07C001**

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Resumen Presupuestal

				Importes
Capítulo	1000	Servicios Personales	\$	40,278,716.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$	558,809,091.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$	737,324,374.00
Capítulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$	0.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$	0.00
			TOTAL: \$	1,336,412,181.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Artículo 1° \$ 62,990,882.00
Artículo 30 \$ 1,153,886,389.00
Artículo 54 \$ 82,441,003.00
Artículo 55 \$ 37,093,907.00

SUMAS IGUALES: \$ 1,336,412,181.00

Vo.Bo.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

NOMBRE: Lic. Mario A. Rodríguez Martell

CARGO: Coordinador de Ejecución y Control

TELÉFONO: 53 45 82 25

FIRMA:

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: Lic. Gabriel Aguirre Ramírez

CARGO: Subdirector de Rec. Mat. y Serv. Grales.

TELÉFONO: 53 45 82 28

FIRMA:

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de febrero de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DR. VIDAL LLERENAS MORALES, Subsecretario de Egresos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 16, fracción IV, 30, fracciones XIV y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 480 y 481 del Código Financiero del Distrito Federal y 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publica las siguientes modificaciones al:

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Para	a poder operar su registro presupuestal, las CLC's deberán cumplir con los siguientes requisitos:
i)	En el recuadro del desglose del IVA se deberán anotar de manera desglosada los importes base para el cálculo del IVA, la tasa respectiva (exento, 0%, 10% y 15%), el importe del IVA por cada una de esas tasas y e importe total del IVA, ya que de lo contrario no podrán ser solicitadas para registro. Los datos asentado quedan bajo la responsabilidad de la UR respectiva, ya que dadas las características de la fuente de información requerida no es posible que la Subsecretaría verifique los registros de dichos datos.
••••	
•	b)
- >	And the state of t
a)	Aportación voluntaria al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC) sobre el importe de la estimación o liquidación de obra.
	Aportación voluntaria al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC) sobre el importe de la estimación o liquidación de obra. Aportación voluntaria que se cubre al Instituto Mexicano de Desarrollo Tecnológico (IMDT) sobre el importe de las estimaciones y liquidaciones de servicios relacionados con la obra pública.
a) b) c)	la estimación o liquidación de obra. Aportación voluntaria que se cubre al Instituto Mexicano de Desarrollo Tecnológico (IMDT) sobre el importe
b) c)	la estimación o liquidación de obra. Aportación voluntaria que se cubre al Instituto Mexicano de Desarrollo Tecnológico (IMDT) sobre el import de las estimaciones y liquidaciones de servicios relacionados con la obra pública. Aportación voluntaria al Colegio de Ingenieros Civiles de México (CICM), Sociedad de Exalumnos (SEFI)

INCISO	MODALIDAD	CONCEPTO
a)		
b)	Notas de observación de glosa	Relativo a documentos de referencia, concepto, fecha (día),
	(Datos no presupuestales)	justificación e importes del IVA (base, monto del IVA y monto
		total por cada una de las tasas gravadas) siempre que no se
		afecte el importe de la CLC.
c) a e)		

- 3. Se modifica el numeral 7 del Apartado IV.6 Egresos relacionados con los Ingresos de Aplicación Automática, para quedar como sigue:
- 7. En el recuadro de Notas Especiales o Aclaraciones deberá anotarse la leyenda "No Implica Salida de Efectivo", en virtud de que a través de las CLC's se actualiza el registro de los gastos que previamente hayan sido realizados con los recursos obtenidos por concepto de los ingresos referidos. El personal facultado de la UR deberá firmar electrónicamente de que ha efectuado el pago, previamente a su registro en el SICE.
- 4. Se modifica el formato del Apartado II.3 Cuenta por Liquidar Certificada, para quedar como sigue:

			CUENTA F	OR LIQUIDAR CERTIFICA	ADA	FECH	A DE EXPED.			HOJA
869	C 1 _ 1 C Director General de Administración Financiera de			TIPO DE CLC () ()		DÍA	MES AÑO	NÚMERO	No.	DE
200	C. Director General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal			TIPO DE CLC () ()						
	Presente.		CLAVE	BANCO/NUM. DE CUENTA						I
	SÍRVASE PAGAR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA				(M.N.)			
	-				(IMPORT	TE CON L	ETRA)			
CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE				MONEDA E	XTRANJE	RA			
				NOMBRE:	IMPORTE:			TIPO DE CAMBIO:		
No.		DOCU	MENTO DE REFERENCIA					IMPO	ORTE	
SEC.	CLAVE PRESUPUESTARIA	TIPO	NÚMERO	BENEFICIARIO	CONCEPTO		E	BRUTO	NET)
1					TOTALES					
TITUI AP	TITULAR ADMINISTRATIVO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE			TOTALLS						
	UNIDAD RESPONSABLE									
	ELABORÓ									
NOMBRE:			AUTORIZÓ NOMBR E:							
CARGO:			CARGO:							

CLAVES DEL DOCCIMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACION DEL TIPO DE COMPROBANTE						
CLAVE F	<u>DOCUMENTOS</u>	CLAVE NF	DOCUMENTOS NÓMINA FINIQUITOS	CLAVE_	DOCUMENTOS ESTIMACIÓN DE OBRA	
F	FACTURA	NF	NÓMINA FINIQUITOS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	
RF	RELACIÓN DE FACTURAS NÓMINA Y AGUINALDO	AB	AGUINALDO BAJAS	0	OTROS RELACIÓN DE OTROS	
RF N NE	NÓMINA Y AGUINALDO	AB R RR	RECIBO	RO	RELACIÓN DE OTROS	
NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS			
NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES						
JUSTIFICACIÓN						
	Desglose del IVA					
	<u> </u>	·	Fianzas			
			Fiail£a5			
1						
I .						

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes modificaciones del Manual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir del mes de febrero del 2007.

México D. F. a 21 de febrero del 2007

(Firma)

DR. VIDAL LLERENAS MORALES SUBSECRETARIO DE EGRESOS

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

GUÍA TÉCNICA QUE REGIRÁ A LOS PRESTADORES DE CENTROS DE CAPACITACIÓN, PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO BÁSICO DE ACTUALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA TARJETÓN, TIPO "B" Y SUS ANEXOS. COMPLEMENTARIA A LA CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN INTEGRAR EL PADRÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA IMPARTIR CURSOS BÁSICOS Y DE ACTUALIZACIÓN A OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE PASAJEROS, CARGA Y ESPECIALIZADOS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA TARJETÓN TIPOS "B", "C", "D", y "E". (PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 32 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2007)

GUÍA TÉCNICA DE OPERACIÓN, QUE REGIRÁ A LOS PRESTADORES DE CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO BÁSICO Y DE ACTUALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS, EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA TARJETÓN TIPO "B"

UNIDAD RESPONSABLE	No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD	1	Emite convocatoria para integrar el Padrón de Prestadores de Centros de Capacitación, para impartir el Curso Básico y de Actualización para los operadores del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, en el Distrito Federal, para la obtención de la Licencia Tarjetón Tipo "B".
	1.1.	Pueden participar todas aquellas Instituciones Educativas, Públicas, Privadas, Sociales y en general, personas físicas y morales que ofrezcan servicios de capacitación.
PRESTADORES DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2	Es el que ha cumplido con los requisitos mencionados en la convocatoria y ha obtenido la autorización de la Secretaría de Transportes y Vialidad.
	2.1	Cuenta con la infraestructura física, técnica instalada y conexión mediante enlace en línea, para impartir el curso Básico y de Actualización, así como con el personal profesional y técnico capacitado.
		Impartirá el Curso Básico o de Actualización, de conformidad con la temática determinada por la Secretaría de Transportes y Vialidad.
	2.2	El costo por la impartición del Curso Básico será de \$300.00 con una duración de 14 horas y el curso de actualización será de \$200.00 con una duración de 8 horas.
	2.3	El costo incluye la impartición del curso, uso de instalaciones, manual del operador y Constancia. Y puede ofrecer otros servicios, siendo optativos para el participante.
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD	3	Determina la temática para impartir el Curso Básico o de Actualización.
TRANSFORTES I VIALIDAD	3.1	Para la impartición del curso Básico de Capacitación, para obtener la licencia Tarjetón por primera vez, la temática es la siguiente:

TEMA

Normatividad

Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal Reglamento de Transporte del Distrito Federal Reglamento de Tránsito del Distrito Federal Código Penal vigente del Distrito Federal

Educación Vial

Descripción de nuevas vialidades construidas a partir del año 2002 Señalización general y relativa a las nuevas vialidades. Reglas del camino

Salud Laboral, primeros auxilios.

Hábitos, vicios y adicciones A.B.C. de los primeros auxilios Estrella de la vida Vehículo como herramienta de trabajo Entorno social y medio ambiente

Aspectos técnicos y operación segura de la unidad

Revisión físico mecánica de la unidad, antes, durante y después de la operación.

Conoce tu unidad (tablero de control, sistema de la unidad, fallas mas comunes y emisiones contaminantes)

Técnicas de conducción

Para la impartición del Curso de Actualización de Capacitación, para obtener la Licencia Tarjetón por renovación, la temática, es la siguiente:

TEMAS

Normatividad

Ultimas reformas:

Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal Reglamento de Transporte del Distrito Federal Reglamento de Tránsito del Distrito Federal Código Penal vigente del Distrito Federal Normas Ambientales

La importancia de conocer y observar las leyes, en beneficio propio y de la colectividad. Derechos y obligaciones.

Nuevas vialidades

Descripción y señalización de nuevas vialidades Tiempos recuperados en relación a las vialidades alternas Costos recuperados en tiempo, gasolina y contaminantes

Calidad en el servicio

Cuidado de su presentación personal y de la unidad. Trato amable con el usuario el peatón y los demás conductores Nutrición, descanso, ejercicio, manejo del estrés

Consecuencias de malos hábitos alimenticios y adicciones

- Ser taxista es desempeñar un trabajo profesional y digno
 - I) La importancia de la función del operador de Transporte Público Individual de Pasajeros
 - II) Relación hombre herramienta de trabajo
 - III) Posibilidades de desarrollo personal
 - IV) Cómo desarrollar economías y convertirlas en ventajas económicas
 - V) Prestación del programa de sustitución

Valida el sistema informático y el enlace en línea a utilizar por el prestador de Centros de Capacitación debiendo ser compatible con el Sistema Informático de la Secretaría de Transportes y Vialidad, conforme a lo establecido en la Convocatoria.

- Define los formatos que deberá utilizar el Prestador del Servicio, para impartir Curso Básico o de Actualización :
 - Solicitud (Anexo 1)
 - Constancia de Aprobación del Curso, impresa en papel seguridad y con las siguientes características: Papel seguridad FOVI (Fibras Ópticas visibles e invisibles). Fibras Ópticas visibles las cuales pueden ser de diferentes colores de uno a cuatro milímetros, y que en su proceso de fabricación quedan sobre la superficie del papel, es una característica de autenticidad y no se puede falsificar. Fibras ópticas invisibles, las cuales solo se pueden ver a la luz ultravioleta de diferentes colores y no se pueden falsificar. Protección química, reacciona ante una tentativa de adulteración, debiendo contener los datos conforme al anexo 2.
 - Informe de actividades semanal a la Secretaría de Transportes y Vialidad, el cual se integra en el anexo 3 y otros que pudieran ser requeridos.

PRESTADOR DE SERVICIOS	4	Deberá presentar conforme a la carta descriptiva en una carpeta con los siguientes puntos:
		 a) contenidos temáticos desarrollados. b) Evaluación c) Manual del operador d) Propuesta de diseño de constancia
		Considerando los siguientes aspectos:
		Metodología adecuada al perfil de los participantes.
		Material didáctico de acuerdo con la temática de los cursos:
		 a) 60% material audiovisual actualizado b) 20% manuales y folletos actualizados c) 20% material de apoyo (motores, transmisores, sistemas que componen una unidad)
PRESTADOR DE SERVICIOS PRESTADOR DE SERVICIOS	5	Los prestadores de Servicios de Capacitación, podrán elegir libremente a su personal profesional y técnico para impartir los cursos Básico o de Actualización, siempre y cuando los acrediten presentando título o cédula profesional y en el caso del personal técnico o habilitado Currículo Vitae, para cumplir con las especificaciones establecidas en la Convocatoria, por la Secretaría de Transportes y Vialidad. Presenta por escrito el compromiso de no utilización de los resultados obtenidos por los operadores del Curso Básico o de Actualización. (Anexo 4) Otorga un trato cortés, ético y profesional a los operadores del Servicio de
		Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal, que soliciten el curso.
	6.1	Verifica la identidad del operador con identificación oficial (credencial de elector o licencia de conducir vigente o cartilla del servicio militar o cédula profesional o pasaporte vigente), sella la hoja de registro expedida por el Módulo La Virgen de la Secretaría de Transportes y Vialidad, requisita solicitud él mismo y verifica la huella dactilar del pulgar derecho con el path de huella autorizado, mediante el sistema de enlace validado por la misma Dependencia, y registra sus datos en el Sistema Informático del Programa.
		Integra el expediente con los siguientes documentos:
		 Copia de la hoja de registro expedida por el módulo Pago del curso de Capacitación Solicitud debidamente requisitaza
		Realiza la inscripción del solicitante, asigna grupo, periodo, horarios en los que se llevará a cabo la capacitación y entrega el programa del curso y manual.

		Una persona de la institución muestra las instalaciones al operador y le designa el aula en donde tomará el curso. Desarrolla frente al grupo el programa del Curso Básico o de Actualización, conforme al procedimiento establecido por la Secretaría de Transportes y Vialidad, en los horarios establecidos y de acuerdo a la demanda del servicio.
	6.2	Debiendo registrar el operador su asistencia mediante path de huella, de hora de entrada y salida, del curso de capacitación mismo emitirá a la Secretaría de Transportes y Vialidad. Da cumplimiento al numero de horas para los operadores de primera vez y de renovación.
		Evalúa mediante prueba escrita al solicitante, conforme a los parámetros establecidos por la Secretaría de Transportes y Vialidad Serán aprobados aquellos participantes que obtengan: a) asistencia del 100% b) Aprobación de la Evaluación del 20% como mínimo
PRESTADOR DE SERVICIOS	7	b) Aprobación de la Evaluación del 80% como mínimo Una vez aprobado el Curso Básico o de Actualización por el operador, el centro autorizado para la aplicación del mismo, emite Constancia de Acreditación. Dicha constancia deberá contener los requisitos establecidos por la Secretaría. En caso de no ser aprobado el curso por el operador, él Centro de Capacitación, informará del resultado al solicitante, por escrito en papel membretado de la Institución, con la firma del responsable. El operador podrá repetir el curso hasta su aprobación, cubriendo el costo del mismo eligiendo cualquier centro autorizado. El operador recibe constancia de acreditación del curso y firmará de recibido
PRESTADOR DE SERVICIOS	8	En caso de cualquier anomalía grave o falta al Reglamento Interno del Centro de Capacitación, durante el desarrollo del Curso Básico o de Actualización, por parte del participante, el Centro de Capacitación deberá reportar vía telefónica a la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Servicios al Transporte Público Individual de Pasajeros, el hecho de inmediato y levantará una acta circunstanciada de hechos, enviando copia de la misma a la Dirección Técnica. En el supuesto anterior, el Centro de Capacitación está en libertad de dar por concluido el curso al operador.
PRESTADOR DE SERVICIOS	9	Integra evaluación final, reporte de asistencia y copia de la constancia al expediente historial académico del solicitante. El cual deberá resguardar durante el tiempo de la vigencia de la licencia.

SECRETARÍA DE	10	Podrá obtener la información del centro mediante el enlace en línea en
TRANSPORTES Y VIALIDAD		cualquier momento.

Anexo Técnico (especificaciones mínimas) para Centros de Capacitación

Sistema de Control informático interno.

El sistema de control informático interno deberá leer la tabla regsolic, a la cual dará acceso la Secretaría de Transportes y Vialidad. La estructura de la tabla es la siguiente:

Nombre de la tabla: regsolic

idsolic integer not null	Folio de registro en el módulo
curp varchar (18) not null	RFC o CURP del Operador
paterno varchar (50)	Apellido Paterno del Operador
materno varchar (50)	Apellido Materno del Operador
nombre varchar (50) not null	Nombre del operador
fngr byte not null	Huella digital del operador
fecreg date not null	Fecha de última actualización en el módulo
fectx date not null	Fecha inicial de registro en el módulo
hora tx datetime tour to second not null	Hora de registro en el módulo

Así mismo, el sistema de control informático interno deberá guardar en una tabla, los datos de los conductores capacitados, la cual deberá tener la siguiente estructura:

idsolic integer not null	Folio de registro en el módulo
idcap varchar (20) not null	Folio de la constancia del curso o folio de control
curp varchar (18) not null	RFC o CURP del Operador
paterno varchar (50)	Apellido Paterno del Operador
materno varchar (50)	Apellido Materno del Operador
nombre varchar (50) not null	Nombre del operador
rscap interger	Calificación
estcap char (1)	Resultado "A" si aprobó, "R" si reprobó
feccap date not null	Fecha de la constancia en formato mm/dd/aaaa
idcentro smallint	Clave del Centro

La clave de acceso a las tablas regsolic y capdat así como los demás parámetros de conexión, serán proporcionados por la Setravi, una vez que sea aceptado el Centro de Capacitación.

Cualquier cambio que a futuro pudieran sufrir las especificaciones de las tablas regsolic y capdat, serán notificados por escrito a cada uno de los centros de Capacitación por parte de la Setravi.

El sistema de control informático interno, deberá ser capaz de localizar el registro del conductor correspondiente y comparar la huella digital que reside en la tabla regsolic contra la que lea el path de huella y determinar la autenticidad del conductor, como paso previo a su inscripción al Centro de Capacitación.

El sistema de control informático interno, deberá ser capaz de comparar la huella digital que lee la tabla de regsolic contra la que lea el path de huella en el momento en el que se ingresa y se retira del Centro de Capacitación.

Las modificaciones al sistema de control informático interno que se deriven de las modificaciones de las tablas regsolic y capdat son de la responsabilidad y competencia del Centro de Capacitación.

Equipo informático integrado por:
Computadora
Equipo Pentium 4 a 1.6. Mhz
Disco Duro de 40 GB
Memoria RAM 128 Mb
Tarjeta de Red Ethernet 10 / 1200
Teclado 105 teclas
Mouse 2 botones
Unidad de CD / ROM
Unidad de 3 ½" HD
2 puertos USB
1 Puerto Paralelo
Monitor color 15"

Windows 98 SE, Milenium, 2000 o XP Impresora láser o de inyección de tinta

Tecnología: láser

Velocidad de impresión: 12 ppm o superior

Memoria instalada mínima: 16 Mb Resolución: 1200 x 1200 dpi Puertos: 1 paralelo o 1 USB Bandejas de entrada: 100 hojas

Tamaños de papel: Carta, oficio y sobres

Compatibilidad Windows: 9X, 2000, Milenium y XP

Tecnología: Inyección de tinta a color Velocidad de impresión: 8 ppm a color Memoria instalada mínima: 16 Mb mínimo

Resolución: 1200 x 1200 dpi Puertos: 1 paralelo o 1 USB Bandejas de entrada: 100 hojas

Tamaños de papel: Carta, oficio y sobres

Compatibilidad Windows: 9X, 2000, Milenium y XP

Path de huella

Path de huella digital para uso rudo para puerto USB, resolución de 512 dpi, imagen de alta calidad en formato jpeg, plug & play, comparación 1 a 1 de las minucias de la huella (autenticación), reconoce huella seca, húmeda o áspera, rechaza huellas falsas imagen encriptada, que incluya drivers y librerias DLL y OCX para aplicaciones desarrolladas bajo sistema operativo Windows 98, SE, 2000, Milenium y XP.

Enlace digital punto a punto a través de DS0, de un mínimo de 64 Kbps de ancho de banda, que conectará al Centro de Capacitación con el E1 central ubicado en Álvaro Obregón 269 planta baja, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.



Secretaría de Transportes y Vialidad

Dirección General de Servicios del Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal

Solicitud para integrar el Padrón de Centros de Capacitación de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal.

				México D.	.F <u>. a</u>	de	de 2007
Solicitud No.							
1Nombre o Razón Social del Solicitante							
2RFC	CURP						
3Domicilio (Calle, Número exter	ior e interior,	Colonia, C.I	P., Delegación	n, Ciudad o Est	tado		
4 Teléfonos							
5Nombre (s) Representante Legal							
Cargo							
Representante Técnico							
Cargo							
6 recibí relación de requisitos	Sí			N	0		
7Observaciones							
	N	lombre y Fir	ma del Solici	tante	•		

${\small \textbf{ANEXO 2}} \\ ({\small \texttt{ENCABEZADO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN}})$

FOLIO SETRAVI:	NÚMERO DE CONSTANCIA:						
	México Distrito Federal a	del mes de	del 200				
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE							
Por medio de la presente y en mi carácter de representante curso Básico y de Actualización, a los operadores del registrado con número, ante la, a acritarjetón tipo "B", con una duración de, del día	Transporte Público Individual Secretaria de Transportes y editado el Curso Básico o de Ac	de Pasajeros del D Vialidad, hago con	oistrito Federal, star que el C.				
Se extiende la presente para efectos de obtener la licencifiscal de expedición.	a tarjetón tipo "B", misma que	tiene vigencia dura	inte el ejercicio				
ATEN	TAMENTE						

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL DIRECTOR GENERAL

ANEXO 3 INFORME SEMANAL DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN

			REPORTE DEL	AL DE	2007		
				T			OBSERVACIONES
CONCEPTO	MATUTINO	VESPERTINO	NO. DE GRUPOS	SEMANA 1	APROBADOS	NO APROBADOS	OBSERVACIONES
ENOVACIÓN				-			
IN DE SEMANA							
A. VEZ							
IN DE SEMANA							
OTAL							
			REPORTE DEL	AL DE	2007	,	
CONCERTO	MATUTINO	VESPERTINO					OBSERVACIONES
CONCEPTO	MATUTINO	VESPERTINO	NO. DE GRUPOS	SEMANA 2	APROBADOS	NO APROBADOS	
RENOVACIÓN							
IN DE SEMANA							
A. VEZ							
IN DE SEMANA							
ΓΟΤΑL							
			REPORTE DEL _	AL DE	2007		
CONCEPTO	MATUTINO	VESPERTINO	NO. DE GRUPOS	SEMANA 3	APROBADOS	NO APROBADOS	OBSERVACIONES
RENOVACIÓN							
IN DE SEMANA							
A. VEZ							
IN DE SEMANA							
OTAL							
			REPORTE DEL _	AL DE	2007	,	
CONCEPTO	MATUTINO	VESPERTINO					OBSERVACIONES
		130.2	NO. DE GRUPOS	SEMANA 4	APROBADOS	NO APROBADOS	
ENOVACIÓN							
IN DE SEMANA							
A. VEZ							
IN DE SEMANA							
OTAL							
				1		1	1

ANEXO 3

		REPORTE D	ELALDE2007		2007	REPORTE DEL AL DE		2007				
CONCEPTO	NO DE GRUPOS	SEMANA 1	APRO	BADOS	NO APF	ROBADOS	SEMANA 2	APRO	OBADOS .	NO APF	ROBADOS	
CONCEPTO		SEIVIANA I	MATUTINO	VESPERTINO	MATUTINO	VESPERTINO	3EIVIAINA 2	MATUTINO	VESPERTINO	MATUTINO	VESPERTINO	
RENOVACIÓN												
FIN DE SEMANA												
1A. VEZ												
FIN DE SEMANA												
TOTAL												

		REPORTE D	E DEL AL DE 2007 F			REPORTE DEL AL DE			2007			
CONCEPTO	NO DE GRUPOS	SEMANA 3	APRO	BADOS	NO APF	ROBADOS	SEMANA 4	APRO	DBADOS	NO APF	ROBADOS	
CONCEPTO			MATUTINO	VESPERTINO	MATUTINO	VESPERTINO	SEIVIAINA 4	MATUTINO	VESPERTINO	MATUTINO	VESPERTINO	
RENOVACIÓN												
FIN DE SEMANA												
1A VEZ												
FIN DE SEMANA												
TOTAL												

Al	VF	X	\mathbf{O}	4

	México Distrito Federal a	del mes de	del 200
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE			
que se genere como resultado del curso Básico o de Actu Secretaría de Transportes y Vialidad, del cual no podré dis	, por este conducto me comp ualización, ya que es de carácter	rometo a conservar confidencial y uso	la información exclusivo de la
Información que entregare de manera obligatoria cada vez de haber concluido el convenio suscrito.	z que lo requiera la Secretaría d	e Transportes y Viali	dad, y después
ATEN	TAMENTE		
	DEL REPRESENTANTE LEGA RECTOR GENERAL	L	

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE ESTA.

ACT. OSCAR SANDOVAL GARCÍA, Gerente General del Organismo Público Descentralizado denominado Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 3º., fracción IX, 54 fracción II y 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º. Fracción IV y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

- 1. Oue el 18 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo del Jefe de Gobierno, en el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2. Que en los Lineamientos primero y segundo del Acuerdo antes citado, se establece la obligación de las Entidades de la Administración Pública para dar a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la ubicación de la Oficina de Información Pública; así mismo dispone que al frente de cada oficina habrá un encargado, quien será designado por el titular de la entidad correspondiente.
- Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como para garantizar a los 3. solicitantes el derecho a la información pública que genera, administra y obra en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE ESTA.

PRIMERO.- La Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal se ubica en la calle Insurgente Pedro Moreno 216 interior 136 y el módulo de atención y recepción en Pedro Moreno 219 planta baja, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal, con número de atención al público 51 41 08 04 extensión 2117 ò 1142, página de internet http://www.caprepol.df.gob.mx/HTMLS/transpa.html

SEGUNDO.- El encargado de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, es la Lic. Celia Patricia Cabrera Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Archivo General.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida difusión.

Se expide el presente en las oficinas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los nueve días de febrero de dos mil siete.

> GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL (Firma)

ACT. OSCAR SANDOVAL GARCÍA

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- DELEGACIÓN IZTACALCO)

Administración Pública del Distrito Federal

Delegación Iztacalco

Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

Programa de Obra Pública

En cumplimiento a lo señalado en el articulo 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal se pone a disposición de los interesados el Programa Anual de Obra Publica de la Delegación Iztacalco.

Ejercicio 2007

No.	O b r a	Unidad de	Cantidad	Monto
		medida		Autorizado
1	CONSTRUIR CENTROS Y MÓDULOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	1	9'500,000.00
2	MANTENER CENTROS Y MÓDULOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	5	1'450,000.00
3	CONSTRUIR ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES	INMUEBLE	9	7'825,000.00
4	CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES EDUCATIVOS	INMUEBLE	148	27'363,336.00
5	CONSTRUIR INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES	INMUEBLE	1	15'500,000.00
6	CONSERVAR ESPACIOS CULTURALES	INMUEBLE	3	1'250,000.00
7	DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA	INMUEBLE	6	950,000.00
8	CONSTRUIR CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	INMUEBLE	1	6'500,000.00
9	DAR MANTENIMIENTO A CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	INMUEBLE	2	600,000.00
10	CONSERVAR Y MANTENER PANTEONES	INMUEBLE	1	200,000.00
11	DAR MANTENIMIENTO A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	INMUEBLE	19	1'650,000.00
	PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUIR MERCADOS PUBLICOS, PLAZAS COMERCIALES Y	INMUEBLE		
12	LECHERÍAS		1	600,000.00
13	SUPERVISAR Y MANTENER MERCADOS PÚBLICOS, PLAZAS COMERCIALES Y LECHERÍAS	INMUEBLE	19	4'800,000.00
14	AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFÁLTICA	M2	112,762	23'825,500.00
		SENALAMIE		
15	INSTALAR EL SEÑALAMIENTO VÍAL VERTICAL Y HORIZONTAL	NTO	600	723,000.00
16	MANTENER Y REHABILITAR EL ALUMBRADO PÚBLICO	PIEZA	400	1'000,000.00
17	CONSERVAR Y REHABILITAR ÁREAS VERDES URBANAS	M2	270,000	1'000,000.00
18	CONSTRUIR BANQUETAS	M2	21,700	6'350,000.00
19	CONSTRUIR GUARNICIONES	ML	10,800	2'458,500.00
20	REALIZAR ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA	ACCIÓN	1	1'510,000.00
21	PROPORCIONAR MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PUBLICOS	INMUEBLE	9	2'850,000.00
22	CONSTRUIR LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	KILÓMETRO	7.50	8'400,000.00
23	MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE DRENAJE	KILÓMETRO	1.90	4'120,041.00
24	REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE DRENAJE	ACCIÓN	600	1'000,000.00
25	PRESERVAR Y CONSERVAR LA FLORA Y LA FAUNA	ESPECIE	1	1'000,000.00
26	PODAR ÁRBOLES	ÁRBOL	850	217,716.00

Inversión total: \$132'643.093.00

Nota: Estas obras se realizaran en el perímetro delegacional, conforme al citado artículo, este documento es de carácter informativo y no implica compromiso alguno de contratación y podrá modificarse, adicionarse, diferirse o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno del Distrito Federal.

México, Distrito Federal 28 de Febrero de 2007

(Firma)

C. Martín Ortega Villanueva
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE TENÍAN CELEBRADO LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 233 Y 244 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE TENÍAN CELEBRADO LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 233 Y 244 DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados Ángel Gilberto Adame López y Celso de Jesús Pola Castillo, titulares de las Notarías 233 y 244 del Distrito Federal respectivamente, dan por terminado el Convenio de Suplencia que tenían celebrado, disolución que surtió efectos a partir del día veinticuatro de abril del año dos mil seis.

TRANSITORIOS.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2006.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 7, 66 Y 244 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 7, 66 Y 244 DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados Benito Iván Guerra Silla, José Luis Altamirano Quintero y Celso de Jesús Pola Castillo, titulares de las Notarías 7, 66 y 244 del Distrito Federal respectivamente, celebraron convenio de Suplencia, el cual entró en vigor desde el dos de mayo del año dos mil seis.

TRANSITORIOS.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2006.

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE FAVORABLE A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior central un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Director General de Servicios Legales y Presidente de la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción II, y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 7°, 12, 14 y 15, fracción XVI, 16, fracciones I y IV, y 35, fracciones I, VII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7°, fracción XV, numeral 2, 37, fracciones I, VIII, XV y XVIII, 115, fracciones I, II VIII y X, y 116, fracciones VI y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y los puntos primero, segundo y tercero parte final del Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de otorgar el Visto Bueno previo al ejercicio de los recursos para cubrir los gastos de liquidaciones por laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorable a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de febrero del año 2007; y

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se deben instrumentar acciones tendentes a simplificar los procedimientos administrativos mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna con las atribuciones correspondientes.

Que de acuerdo con el artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán contar con el Visto Bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Que la Comisión de Estudios Jurídicos es un órgano colegiado de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, debidamente establecida en el artículo 115 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, con atribuciones para preparar y, en su caso, expedir las interpretaciones y homologación de criterios jurídicos que permitan la adecuada protección de los intereses generales y del patrimonio del Distrito Federal.

Que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de febrero del año 2007, el Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de otorgar el Visto Bueno previo al ejercicio de los recursos para cubrir los gastos de liquidaciones por laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorable a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal.

Que para la defensa de los intereses del Distrito Federal y el cumplimiento de las resoluciones judiciales y administrativa dictadas por autoridad competente, es necesario establecer lineamientos que deberán cumplir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político – Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para solicitar el otorgamiento del Visto Bueno, en la materia de competencia de ésta Unidad Administrativa.

He tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE FAVORABLE A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político – Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán presentar por oficio ante la Dirección General de Servicios Legales, solicitud de visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos de liquidaciones por laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorable a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, a través del formato y su instructivo de llenado que forma parte de los presentes lineamientos (anexo 1) y que podrá ser obtenido a través de la página Web de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, en la siguiente dirección electrónica: www.consejeria.df.gob.mx

SEGUNDO. A la solicitud señalada en el punto anterior, se deberá acompañar la documentación que a continuación se precisa:

- I. Estado procesal del asunto desde el inicio hasta su conclusión, señalando los recursos interpuestos en defensa de los intereses de la Administración Pública, de los cuales se desprenda que fueron agotados todos los medios de defensa, hasta llegar al laudo o sentencia definitiva.
- II. Copia simple de la resolución definitiva emitida en el juicio, así como de la resolución incidental de liquidación en caso de existir.
- III. Copia simple de la identificación oficial del actor.
- IV. Acreditar con documento expedido por el titular del área administrativa correspondiente, que se cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada y comprometida para el ejercicio fiscal 2007, por la cantidad total a cubrir.
- V. Para el caso de que exista una modalidad en el cumplimiento de la condena, deberá adjuntarse el proyecto de convenio.
- VI. Documento Alimentario en caso de existir reinstalación.
- VII. Plantilla de liquidación, con la cuantificación de los conceptos, cantidades y períodos a cubrir como cumplimiento total de la condena, así como las deducciones y retenciones de ley.
- VIII. Proyecto de convenio, para el caso de que exista una modalidad en el cumplimiento de la condena, que contenga las partes que lo suscriben, esto es, el actor y el funcionario facultado para celebrar dicho convenio, el antecedente del juicio, las cláusulas correspondientes en las que se especifique la situación laboral del actor, las prestaciones materia de la condena y las que se pagan o se han pagado, indicando el total bruto, las retenciones correspondientes y el líquido a pagar.
- IX. Tratándose de reinstalaciones o restituciones, en caso de que se hubiesen realizado, señalar en forma especifica la fecha en que fueron reinstalados y en su caso los pagos parciales efectuados.

TERCERO. En caso de considerarse necesario, se citará a las partes a efecto de corroborar las condiciones en que se llevará a cabo el cumplimiento del laudo o sentencia y en su caso el convenio respectivo.

CUARTO. La falta de cualquier requisito o presentación de documentos establecidos en el Acuerdo delegatorio y los presentes lineamientos será causa de devolución sin el correspondiente visto bueno, de conformidad con el Punto Quinto del Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2007.

ANEXO 1.



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES. SOLICITUD PARA OBTENER VISTO BUENO.

I. El presente formato deberá llenarse con base al instructivo adjunto.										
ÁREA ADMINISTRATIVA O JURÍDICA QUE LO REMITE										
FECHA DE SOLICITUD A LA	CLASE DE JUIC	70	FXPE	DIENTE:	1	ACT	OR Y/O QUEJOSO		R.F.C.	
DGSL			LXI I	DILITIL.		1101	OR 170 QCLSOSO		III.C.	
NO DE OFICIO	JUICIO LABORA		SALA O JUZ	CADO						
NO. DE OFICIO	JUICIO DE NUL AMPARO INDIR		SALA U JUZ	EGADO						
	OTRO	()							CURP.	
	ESPECIFICAR _									
ACTO O PRESTACIÓN RECLAMAD)A							FECHA	DEL CESE O SANCIÓN	
DENOMINACIÓN DEL	TIPO DE PL	AZA	A	UTORIDADES	RESPO	NSABLES		1	FECHA DE LA SENTENCIA	
PUESTO Y ADSCRIPCIÓN	BASE	()							O LAUDO	
	CONFIANZA INTERINATO	()								
	EVENTUAL	()								
	HONORARIO	os ()								
	OTROS ESPECIFICA	R:								
RECURSOS INTERPUESTOS:							EFECTOS DEL CUMP	LIMIENTO	DE LA SENTENCIA	
RECLAMACIÓN CONFIR		() MODIFICA()			EJECUTORIA O LAUDO FIRME					
		() MODIFICA()		ı	REINSTALACIÓN: ()				()	
		() MODIFICA ()			REINSTALACION: (()		
QUEJA: CONFIR	MA() REVOCA	() MODIFICA ()			PAGO (ESPECIFICAR):			()		
AMPARO INDIRECTO: CONFIRMINIONE DE LIQUIDACIÓN: CONFIRMINIONE DE L		() MODIFICA ()							CAR): ()	
INCIDENTE DE EIQUIDACION.	MA() KEVOCA) WODII ICA ()		REINSTALACION T PAGO (ESPECIFICAR): ()					AR). ()	
CONFORME A LA SENTENCIA		CUANTÍA:		•	DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD DEL VISTO BUENO					
EJECUTORIA Y/O LAUDO FIRME:						DOCUMENTO	ALIMENTARIO DE PER	E DEDSONAL ()		
		IMPORTE BRUTO:				PLANTILLA D	E LIQUIDACIÓN			
SALARIO DIARIO:						IDENTIFICACI	ÓN PERSONAL	()		
		IMPORTE NETO:					PROYECTO DE CONVE ESTADO PROCESAL	NIO	()	
SALARIO MENSUAL:						COPIA DEL LA	AUDO O SENTENCIA		()	
		SUFICIENCIA PRESI	IDHESTAL.	()						
		SOFICIENCIA FRES	OF OLSTAL.	()						
NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO	DE LA AUTORIE	AD JURÍDICA QUE LO	O REMITE	NOMBRE,	CARGO), FIRMA Y SEL	LO DE LA AUTORIDAD	ADMINIST	TRATIVA QUE LO REMITE	
- ESPACIO EXLUSIVO PARA LOS IN										
N EL PRESENTE DICTAMEN SECRE ENERAL DE SERVICIOS LEGALES,								VIA AL VIS	TO BUENO DEL DIRECTOR	
ENERAL DE SERVICIOS LEGALES,	QUIEN FUNGE C	OMO PRESIDENTE L	JE LA PRES	ENTE MESA D	E ASUI	NIOS LABORA	LES.			
SECRETARIA DE GOBIERNO		ECRETARIA DE FINAN	NZAS		C	FICIALIA MAYO	R	CON	ITRALORÍA GENERAL	
SECRETARIO TÉCNICO		VOCAL				VOCAL			COMISARIO	
										
		Vo Po I	DIDECTOR (SENERAL DE S	SEDVIC	OSTEGNIES				
		VO.BO. I	DIRECTOR (SLIVERAL DE S	JEK VIC	O3 LEGALES				

PRESIDENTE

INSTRUCTIVO PARA EL USO Y LLENADO DEL FORMATO PARA OBTENER EL VISTO BUENO QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, CON BASE EN EL ACUERDO DELEGATORIO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EL 14 DE FEBRERO DE 2007, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Es de carácter obligatorio adjuntar la documentación que se establece como requisito en los presentes Lineamientos. En caso de omisión, la solicitud se devolverá para subsanar los faltantes.

El llenado de la solicitud es responsabilidad exclusiva de la autoridad que lo presenta, así como los documentos que se anexan al formato.

I. PARA EL LLENADO DEL FORMATO EN ESTE APARTADO, LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO POLÍTICO – ADMINISTRATIVO, O ENTIDAD TOMARÁ COMO BASE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

DEPENDENCIA: Enunciar el nombre completo de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Órgano – Político Administrativo o Entidad, que solicita el visto bueno.

ÁREA QUE LO REMITE: Enunciar de manera completa, el nombre del área jurídica y/o administrativa adscrita a la dependencia, que solicita el visto bueno.

FECHA DE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES: Enunciar día, mes y año, así como precisar las referencias del oficio que se anexa a la presente solicitud.

CLASE DE JUICIO: Se colocan las posibles opciones respecto a la materia de los juicios, que en este caso podrán ser laborales, de nulidad y de amparo. En este cuadro, sólo marcarán con una cruz la opción que corresponda, en el supuesto de que exista otro tipo de juicio, se deberá especificar.

EXPEDIENTE: Anotar el número de expediente de la autoridad judicial.

SALA O JUZGADO: Precisar la Autoridad ante quién se promueve.

ACTOR Y/O QUEJOSO: Señalar el nombre completo del actor y/o quejoso.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP): Se deberán citar y presentar copia de estos documentos para la debida identificación del actor.

ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA: Precisar las prestaciones que demandó el actor y/o el acto impugnado, según el actor y/o quejoso.

FECHA DEL CESE O SANCIÓN; Anotar la fecha efectiva del cese o sanción a la que fue acreedor el trabajador, o en la que causó baja para la institución.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN: Precisar el tipo y la denominación de relación laboral que tenía el trabajador con la autoridad y el área en que lo desempeñaba, esto con el objeto de tener el conocimiento de su estado laboral al momento del cese, sanción o baja.

TIPO DE PLAZA. Marcar con una cruz, la opción que corresponda al caso concreto, debiendo especificar cuando se elija cualquier otro ajeno a las opciones señaladas en el formato.

AUTORIDADES RESPONSABLES: Señalar las denominaciones de las autoridades condenadas u obligadas al cumplimiento, o señaladas como responsables de la emisión del acto.

FECHA DE LA SENTENCIA O LAUDO: Precisar fecha de emisión de la resolución, sentencia o laudo, emitido por la autoridad judicial

RECURSOS INTERPUESTOS: Señalar los medios de impugnación interpuestos dentro del proceso judicial.

FECHA DE LA SENTENCIA EJECUTORIA O LAUDO FIRME: Precisar la fecha en que causó ejecutoria la resolución, sentencia o laudo.

EFECTOS DE LA SENTENCIA EJECUTORIA O LAUDO FIRME: Este punto versara sobre las consecuencias mismas que produce la resolución, sentencia o el laudo en cuanto a su cumplimiento, dando así opciones a elegir en el presente recuadro. La opción que corresponda deberá ser seleccionada con una cruz, de no coincidir ninguno de los efectos, será necesario especificar la situación que produjo tal efecto.

SALARIO DIARIO Y SALARIO MENSUAL: Precisar los montos que percibía el trabajador, a efecto de tener conocimiento de sus percepciones.

CUANTÍA, IMPORTE BRUTO, IMPORTE NETO: Precisar los montos que justifiquen los importes a pagar, por los cuales se solicita el visto bueno, así mismo acreditar que existe suficiencia presupuestal, autorizada y comprometida, para el ejercicio 2007, con documento emitido por la autoridad administrativa del área correspondiente. Es responsabilidad del área solicitante el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en materia de deducciones y retenciones, en el pago que se realice, por lo que en los cálculos que realicen se tomen en cuenta tal circunstancia

DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD DEL VISTO BUENO: Debe anexarse la documentación señalada como requisito en el presente instrumento, la irregularidad o la omisión en la presentación de alguno de ellos, será causa de devolución la autoridad solicitante, para su debida integración.

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD QUE REMITE: Precisar claramente los datos.

II. ESTE APARTADO ES DE LLENADO EXCLUSIVO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE ASUNTOS LABORALES Y EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil siete.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/01/2007 POR EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 97, 98, 99 y 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3, 9, 13 fracciones III y IX y 23 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 1, 3 y 6 del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 40 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, son organismos públicos descentralizados las entidades con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, los creados de conformidad con dicha ley y por medio de Decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal o por ley expedida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que según lo disponen los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los titulares de los organismos descentralizados son designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o a indicación de éste, a través del coordinador de sector o por su órgano de gobierno, y que por lo que toca a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para, entre otros actos, otorgar poderes generales y especiales de representación legal, para lo cual bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario.

Que de acuerdo a los artículos 2 y 3 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, esta entidad es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares, para la defensa de los derechos relacionados con las funciones públicas y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los derechos sociales, y de procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Distrito Federal y realizar la función de la amigable composición en materia de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda.

Que quien ejerce la titularidad de la Procuraduría Social del Distrito Federal tiene, entre otras atribuciones la de representar legalmente a dicha entidad y delegar las facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante acuerdos que serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que es prioridad de la Procuraduría Social del Distrito Federal prestar eficazmente los servicios que brinda a la ciudadanía, así como garantizar debidamente la defensa del patrimonio de la entidad, de acuerdo a los principios de y con fundamento en lo expuesto con anterioridad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se delega en los titulares de la Coordinación General de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos, de la Subdirección Jurídica y de la Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Legales la facultad de representación legal de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones expedidas con anterioridad que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 26 de febrero de 2007. La Procuradora Social del Distrito Federal (Firma)

C. Clara Marina Brugada Molina

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

ACUERDO GENERAL EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, QUE CONTIENE EL MANUAL PARA EL TRÁMITE DE LAS CONSIGNACIONES DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

ACUERDO GENERAL EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, QUE CONTIENE EL MANUAL PARA EL TRÁMITE DE LAS CONSIGNACIONES DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

La Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1°, 21 fracción VIII de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y 4° incisos e) y r) del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ha tenido a bien emitir el siguiente:

MANUAL PARA EL TRÁMITE DE LAS CONSIGNACIONES ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

El presente Manual tiene por objeto establecer el trámite para la recepción y envío de las consignaciones de pago de contribuciones y accesorios en su caso, que se presenten ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 del Código Financiero del Distrito Federal vigente y demás normas jurídicas aplicables.

PROCEDIMIENTO

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del Código Financiero del Distrito Federal, ante la negativa de la autoridad fiscal de recibir el pago de una contribución, el contribuyente puede consignarlo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, mediante cheque certificado o de caja, acompañado de la declaración relativa al periodo y concepto que corresponda, en términos del artículo 37 del mismo ordenamiento.

Para lo anterior y a efecto de recibir las consignaciones que se señalan, se colocará en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, un aviso a través del cual se dará a conocer al público en general, la documentación que deberá presentar para el trámite de la consignación.

Dicho aviso contendrá el texto siguiente:

AVISO

PARA EL TRÁMITE DE LAS CONSIGNACIONES DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PREVISTAS EN EL ART. 39 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL D.F., DEBERÁ PRESENTARSE:

- I.- Escrito de consignación de pago de contribución con firma autógrafa del contribuyente y una copia del mismo dirigido al Presidente del Tribunal, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y en su caso, quien puede en su nombre recibirlas, así mismo se expresará la negativa de la autoridad fiscal de recibir el pago de la contribución de que se trate. En su caso acreditar la representación.
- II.- Anexar cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal o Tesorería del Distrito Federal, con dos copias del mismo.

NOTA: Por disposición bancaria después de escribir con letra el importe del cheque, deberá terminar con 00/100 M.N.

Los cheques no deberán estar perforados, rotos, rayados, testados, ni sobrescribir sobre el esqueleto del cheque y en general no deben estar maltratados.

III.- Acompañar la declaración con firma autógrafa del contribuyente, relativa al periodo y a la contribución que corresponda. Así como una copia de la misma declaración, en términos del artículo 37 del Código Financiero del Distrito Federal.

NO SE ADMITEN FORMATOS UNIVERSALES DE TESORERÍA.

NOTA: Se recomienda al consignante revisar que los datos expresados en el escrito de consignación correspondan a los asentados en la declaración y en el cheque correspondiente.

- 2.- Para recibir la consignación, el personal de la Oficialía de Partes revisará que se cumpla con los requisitos señalados en el punto anterior
- 3.- Una vez recibida la documentación se le asignará un número al expediente de la consignación y se turnará a la Secretaría General de Acuerdos.
- 4.- La Secretaría General de Acuerdos, elaborará el proyecto de acuerdo, ya sea admitiendo a trámite la consignación o previniendo al consignante en el caso de encontrar alguna irregularidad en la consignación a efecto de que sea subsanada la misma, apercibiéndolo que de no desahogarla se tendrá por no interpuesta en su perjuicio dicha consignación, acuerdo que será firmado por el Presidente del Tribunal, en unión del Secretario General de Acuerdos.
- 5.- En caso de prevención, deberá notificarse en forma personal al consignante.
- 6.- El acuerdo que ordene el envío de la documentación para la consignación a la Tesorería, se remitirá por oficio y la notificación al consignante será por lista.

El acuerdo de envío expresará que la remisión es "a efecto de que la Tesorería del D.F. proceda a la aplicación del pago, en el orden de prelación que establece el Código Financiero del Distrito Federal y notifique al contribuyente dentro del término de quince días la forma en que se aplicó el mismo, sin perjuicio de las facultades de comprobación que pudiera ejercer la autoridad fiscal".

- 7.- Firmado el acuerdo, se turnará a la Actuaría, para la notificación que corresponda.
- 8.- El Actuario presentará ante la Tesorería del D.F. el original y una copia del oficio dirigido al Tesorero, dos copias del acuerdo de envío, así como la documentación anexa referente a la consignación.
- 9.- En el Acuerdo que ordene el envío de la documentación de la consignación a la Tesorería, se observará lo dispuesto por el artículo 39 del Código Financiero, en cuanto al plazo para dicha remisión (dos días hábiles). El plazo iniciará una vez que la Secretaría General de Acuerdos verifique el cumplimiento de todos los requisitos. Lo que no implica que en caso de formularse una prevención el asunto se dilate injustificadamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las consignaciones de pago de contribuciones que se encuentran en trámite, deberán ser concluidas por los Magistrados que actualmente las tengan a su cargo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS (Firma) LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA RÚBRICA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

El C. P. Fernando Espinosa Reyes, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en cumplimiento de lo que establece, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Luz de Emergencia, Subestaciones y Transformadores Electricos Y Generadores de Vapor (Calderas)"; la cual se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No.	de licitación	Costo de las bases Fecha límite para adquirir bases Junta de aclaraciones		Presentación de propuestas	Acta de fallo	
3000	1004-003-07	\$ 1,500.00 En compraNET: 02- marzo – 2007 05 – marzo - 2007 10:00 horas		08 – marzo – 2007 10:00 horas	14 – marzo - 2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS		Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	C000000000	SERVICIO DE MANTENI PLANTAS DE LUZ DE EM		1	CONTRATO	
2	C000000000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO-PREVENTIVO A SUBESTACIONES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS,			1	CONTRATO
3	C000000000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO-PREVENTIVO A GENERADORES DE VAPOR (CALDERAS).			1	CONTRATO

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 51 32 54 00 y 01 Ext. 1315 y 1322.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 02 de marzo del 2007 en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de 9:00 a 15:00 horas. En COMPRANET: http://www.compranet.gob.mx. Las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En COMPRANET, mediante el pago del recibo que genere el sistema.

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Adquisición de los Bienes o Contratación de los Servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Pago de los Bienes o Servicios: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgará anticipo.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

Responsable de los procesos: Maria Isabel Lambarri Barrera, Encargada del Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales.

México, D. F., a 28 de febrero del 2007.

C. P. FERNANDO ESPINOSA REYES

En suplencia del Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal y con fundamento en el Articulo 24 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Publica del Distrito Federal en vigor, firma la Encargada del Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales.

(Firma)

MARÍA ISABEL LAMBARRI BARRERA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios Dirección General de Servicios Urbanos Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

Lic. José Luis Terán Intriago, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

	Descripción y ubicación de la obra sado y reencarpetado con material de concreto asfáltico, renivelación de brocales, coladeras de piso y balizamie					Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
	con material de concreto tramo de: Viaducto Migue			ras de piso y balizamiento en	09/04/2007	23/06/2007	\$3,500,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	*		cto de apertura económica	
30001136-001-2007	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	02/03/2007	08/03/2007 10:00 HRS.	06/03/2007 11:00 HRS.	15/03/2007 10:00 HRS.		22/03/2007 10:00 HRS.	
	Descripción y ubicación de la obra						Capital Contable Requerido	
	Fresado y reencarpetado con material de concreto asfáltico incluye: renivelación de brocales, coladeras de piso y palizamiento en Calzada de Tlalpan en el tramo de: Avenida División del Norte a Izazaga.					13/07/2007	\$ 4,800,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica Acto de apertura económica		•	
30001136-002-2007	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	02/03/2007	08/03/2007 12:00 HRS.	06/03/2007 11:00 HRS.	15/03/200 12:00 HR		22/03/2007 12:00 HRS.	
		pción y ubicación de			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
Fresado y reencarpetado balizamiento en Avenida	con material de concreto a Anillo Periférico en el tra	sfáltico modificado, mo de: Viaducto Mig	renivelación de brocal guel Alemán a Avenid	es, coladeras de piso y a Las Flores.	09/04/2007	23/05/2007	\$ 1,600,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentació proposicion apertura téc	nes y económica		
30001136-003-2007	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	02/03/2007	08/03/2007 14:00 HRS.	06/03/2007 11:00 HRS.	15/03/200 14:00 HR		22/03/2007 14:00 HRS.	

	Descripción y ubicación de la obra							Capital Contable Requerido
	sado y reencarpetado con material de concreto asfáltico modificado, renivelación de brocales, coladeras de piso y						007	\$ 800,000.00
balizamiento en Avenida	palizamiento en Avenida Anillo Periférico en el tramo de: Calle Chilpa a Viaducto Miguel Alemán.							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	I II			o de apertura conómica
30001136-004-2007 \$1,000.00 02/03/2007 08/03/2007 06/03/2007 15/03/2007 22							2/03/2007 3:00 HRS.	

^{*}Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SE/116/2007 de fecha 05 de enero del 2007.

- 1. Requisitos para adquirir las bases:
- *Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
- 1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, acompañada de la siguiente documentación comprobatoria:
- a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y
- c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.
- 1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Así como indicar teléfono(s) y domicilio para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal o Área Metropolitana.
- 1.3. Identificación oficial del representante legal.
- 2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
- 2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
- 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.
- 3. La forma de pago de las bases será:
- 3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.

^{*}Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; de 10:00 a 18:00 horas.

- 4. Las visitas de obra para las Licitaciones de la presente convocatoria se llevarán a cabo en: Las Oficinas de la Subdirección de Mantenimiento e Infraestructura Vial, ubicada en Prolongación Eje 6 Sur N° 3, esq. Río Churubusco, Col. Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, C.P. 09410, México, D.F., Tel. 5646-3269 ext. 17 (en el área de Obra Pública), los días y horas indicados anteriormente.
- 5. Las juntas de aclaraciones para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 6. Los actos de presentación de propuestas y apertura de proposición técnica para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La sala de juntas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, los días y horas indicados anteriormente.
- 7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, las concursantes entregarán a su elección:
 Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
- 8. Para los trabajos de las licitaciones de la presente convocatoria se otorgara un 20% (veinte por ciento) de anticipo.
- 9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
- 11. Para las licitaciones de la presente Convocatoria, No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
- 12. Los interesados en las licitaciones de la presente Convocatoria, deberán comprobar experiencia como: Especialistas en construcción de pavimentos asfálticos, el personal técnico de la empresa deberá acreditar 3 años de experiencia en trabajos similares de estos concursos; también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de éstas licitaciones públicas.
- 13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
- 14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México,. Distrito Federal 28 de febrero del 2007 (Firma)

LIC. JOSÉ LUIS TERÁN INTRIAGO DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos Licitación Pública Nacional

Convocatoria 005

C. Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue autorizada por el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de lic		Costo de las bases \$2,700, Costo en	Fecha límite para adquirir bases 02/03/07	Junta de acla 05/03/		Presentac proposica apertura de 07/03/	iones, e sobres	Fallo 09/03/07	
		CompraNET: \$2,150		10:00 1	hrs.	10:00	hrs.	10:00 hrs.	
Partidas	Clave CABMS		Descripción		Can	tidad	Unidad medid	Plazo	
Única		traslado de los residu anatómico patológio establecimientos del se Federal, centros de	establecimientos del sector salud del Gobierno del Distrito Federal, centros de prevención y readaptación social, centros de rehabilitación y asistencia social y zoológicos.					10 de marzo al 31 de diciem del 2007.	bre
		DD7.4	DDV 4			.00	Ruta		
		RBI-2				.00	Ruta		
		RBI-3 RBI-4				.00	Ruta Ruta		
		RBI-5				.00	Ruta		

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: en Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema a nombre del Gobierno del

Distrito Federal, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00hrs.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: 10 de marzo al 31 de diciembre del 2007.

Las condiciones de pago serán: Por Ruta efectivamente realizada, a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Río Churubusco Nº 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Ing. Jorge Alfredo Santa Ana Castro.- Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Fernando Castro Bustamante.- Jefe de Oficina de Contratos.de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda.-Jefe de Oficina de licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 28 de febrero de 2007

(Firma)

C. Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

Gobierno del Distrito Federal Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal Policia Bancaria e Industrial Fe de erratas

Fe de erratas a la convocatoria múltiple publicada por esta Corporación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en su décima séptima época, No. 32, de fecha 16 de febrero de 2007, en su pagina No. 125, referente a la convocatoria múltiple de los procedimientos de las licitaciones publicas nacionales Nos. 30001072-003-2007, relativa a la Contratación del Servicio de laboratorio y gabinete; 30001072-004-2007, Contratación del servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos, 30001072-005-2007, relativa al servicio integral de administración, control y abastecimiento de medicamentos y 30001072-006-2007, relativa a la Contratación del Servicio de Aseguramiento a través de Póliza de Grupo Vida, para el periodo comprendido de las 00:00 hrs. del día 01 de marzo a las 24:00 hrs. del día 31 de diciembre de 2007., en virtud de la modificación de fechas y horarios en los conceptos de "Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuestas y técnicas y económicas" y Emisión de dictamen y fallo final":

Dice:

Licitación Pública No.	Contratación del servicio	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas	Emisión de dictamen y fallo final
30001072-003-2007	Contratación del Servicio de Laboratorio y Gabinete, para el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2007.	21-02-07 13:00 hrs	23-02-07 10:00 hrs	27-02-07 10:00 hrs
30001072-004-2007	Contratación del Servicio Hospitalario de Segundo Nivel con Atención de Consultas de Especialidades para pacientes internos y externos, así como Estudios de Laboratorio y Gabinete necesarios para pacientes internos, para el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2007.	22-02-07 10:00 hrs	26-02-07 10:00 hrs	28-02-07 10:00 hrs
30001072-005-2007	Contratación del Servicio Integral de Administración Control y Abastecimiento de Medicamentos, para el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2007.	22-02-07 13:00 hrs	26-02-07 14:00 hrs	28-02-07 13:00 hrs
30001072-006-2007	Contratación del Servicio de Aseguramiento a través de Póliza de Grupo Vida, para el periodo comprendido de las 00:00 hrs. del día 01 de marzo a las 24:00 hrs. del día 31 de diciembre de 2007.	21-02-07 10:00 hrs	23-02-07 17:00 hrs	27-02-07 12:00 hrs

Debe decir:

Licitación Pública No.	Contratación del servicio	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas	Emisión de dictamen y fallo final
30001072-003-2007	Contratación del Servicio de Laboratorio y Gabinete, para el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2007.	21-02-07 13:00 hrs	23-02-07 08:00 hrs	28-02-07 17:00 hrs
30001072-004-2007	Contratación del Servicio Hospitalario de Segundo Nivel con Atención de Consultas de Especialidades para pacientes internos y externos, así como Estudios de Laboratorio y Gabinete necesarios para pacientes internos, para el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2007.	22-02-07 10:00 hrs	23-02-07 15:00 hrs	27-02-07 09:00 hrs
30001072-005-2007	Contratación del Servicio Integral de Administración Control y Abastecimiento de Medicamentos, para el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2007.	22-02-07 13:00 hrs	23-02-07 18:00 hrs	28-02-07 13:00 hrs
30001072-006-2007	Contratación del Servicio de Aseguramiento a través de Póliza de Grupo Vida, para el periodo comprendido de las 00:00 hrs. del día 01 de marzo a las 24:00 hrs. del día 31 de diciembre de 2007.	21-02-07 10:00 hrs	26-02-07 09:00 hrs	27-02-07 14:00 hrs

México D.F. a 26 de febrero de 2007 Director Administrativo (Firma) C. Jorge Salvador Esquinca Montaño

C. Jorge Salvador Esquinca Montaño

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Licitación Pública Nacional Convocatoria Múltiple No. 004/07

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) Licitación (es) Pública (as) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficios de autorización números SE/1884/06, de fecha 04 de Diciembre del 2006 y SE/1947bis/06 de fecha 29 de Diciembre del 2006, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Aclaraciones				Acto de apertura Económica
3000-1116-033-07	\$ 1, 600.00 Costo en Compra Net \$ 1, 300.00	02 de Marzo de 2007 15:00 Hrs.	05-Marzo-07 11:00 Hrs.	06-Marzo 11:00 H		14-Marzo-07 11:00 Hrs.		20-Marzo-07 11:00 Hrs.
	Descripción y ubicación de la obra					Fecha de terminación		apital Contable Requerido
Construcción de la 2ª etapa de la clínica para jóvenes con adicciones, ubicada en Av. Soto y Gama, Carlos E. Gracidas, Campaña de Ébano de la colonia Vicente Guerrero de la Dirección Territorial Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa.				16-Abril-07				5 2,400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos		Junta de Aclaraciones Presentaci proposicio apertura te		es y	Acto de apertura Económica
3000-1116-034-07	\$ 1, 600.00 Costo en Compra Net \$ 1, 300.00	02 de Marzo de 2007 15:00 Hrs.	05-Marzo-07 12:00 Hrs.	06-Marzo 13:00 H		14-Marzo-07 13:00 Hrs.		20-Marzo-07 13:00 Hrs.
	Descripción y ubicación de la obra					Fecha de terminación		apital Contable Requerido
		e carpeta asfáltica mediante piquete de amarre y Territoriales Aculco y Cabeza de Juárez de la		16-Abril-07	07-Septiembre-07		S	5 9,600,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, C.P. 09410, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo y actualizado al 2006, expedido por la Secretaria de Obras y Servicios.
 - Se presentaran originales de la documentación antes descrita para su cotejo y una copia simple, previa revisión de los documentos solicitados y realización del pago, la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 4.1 Los documentos indicados en el punto 3 se verificarán en la propuesta técnica que presenta la concursante.
 - 4.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado, que genera el sistema.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
 - 5.1 En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento Esq. Aldama s/n, Col. Barrio San Lucas, D.F.
 - 5.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Rió Churubusco No. 1655 Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en los días y horas indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco 1655, esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.-Se otorgarán anticipos del 30%.

- 11.-La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Las personas Físicas y Morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refiere el Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar, contrato alguno con esta Dependencia.
- 14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México D.F., a 28 de Febrero del 2007

(Firma)

Ing. José Luis Navarro Estrada Director General de Obras y Desarrollo Urbano

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 1ª CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 30 fracción II y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se convoca a los proveedores nacionales e internacionales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de los bienes que se describe a continuación.

	Descripción de los Servicios o		Junta de Aclaración	Apertura de Propuestas	
No. de Licitación	bienes	Cantidad	de bases		Acto de Fallo
PAOT/LPI-01/2007	"Cartuchos para Impresora, Disquetes y C.D	25 partidas	2/marzo/2007 a las 17:00 hrs.	5 de marzo/2007 a las 17:00 hrs.	7/marzo/2007 a las 12:00 hrs.

La Venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Manzanillo 1-4° piso, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., del 28 de febrero al 2 de marzo de 2007, de 9:00 a 15:00 horas. La consulta de las bases será gratuita en el lugar antes citado o en la página web http://www.paot.org.mx. Para participar en cualquiera de las licitaciones, es requisito comprar las bases cuyo costo es de \$1,000.00 (Mil pesos, 00/100 M.N.) y se podrán adquirir mediante cheque de caja o certificado, expedido a nombre de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F. acompañado de solicitud escrita de la venta de bases, en la que indique razón social o nombre y domicilio del licitante.

Los eventos previstos se llevarán a cabo en Medellín 202-6º piso, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., conforme a los horarios citados. El responsable de presidir los eventos será el Arquitecto Rodrigo Villaseñor Morales, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Las propuestas deberán presentarse conforme a las bases de Licitación en Idioma Español; cotizar precios fijos en Moneda Nacional; y deberán ser dirigidas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Los Proveedores que participen en esta licitación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, el contenido del grado de integración nacional del bien que oferten, el cual se deberá incluirse dentro del sobre único que contenga su propuesta.

Con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta licitación, que el contrato o pedido adjudicado será abierto.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta licitación, que deberán entregar muestras de cada una de sus partidas el día 5° de marzo de 2007, de las 9:00 a las 15:00 hrs., en Manzanillo 1-4° piso, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, CP. 06700, México, D.F., mismas que serán devueltas a los cinco días hábiles después de otorgado el Fallo.

La entrega de los bienes se efectuará de acuerdo al período indicado en las bases.

El pago al proveedor ganador de esta licitación se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación de su factura debidamente requisitada. Para esta licitación no habrá anticipo.

A t e n t a m e n t e México, D. F., a 28 de febrero de 2007. (Firma)

Lic. Elías Eduardo Román Calderón Coordinador Administrativo

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 1ª CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 30 fracción II y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se convoca a los proveedores nacionales e internacionales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la contratación del servicio y la adquisición de los bienes que se describen a continuación.

	Descripción de los Servicios		Junta de Aclaración	Apertura de Propuestas	
No. de Licitación		Cantidad	de bases		Acto de Fallo
PAOT/LPN-04/2007	Mensajería	1 servicio	6/marzo/2007	7/marzo/2007	8/marzo/2007
			a las16:00 hrs.	a las 17:00 hrs.	a las 17:00 hrs.
PAOT/LPN-05/2007	Papelería	64 Partidas	6/marzo/2007	8/marzo/2007	9/marzo/2007
(Múltiple)	Material Eléctrico	14 Partidas	a las17:00 hrs.	a las 10:00 hrs.	a las 13:00 hrs.
	Material de Limpieza	06 Partidas			
	_				

La Venta de Bases de estas Licitaciones tendrá lugar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Manzanillo 1-4° piso, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., del 28 de febrero al 6 de marzo de 2007, de 9:00 a 15:00 hrs. La consulta de las bases será gratuita en el lugar antes citado o en la página web http://www.paot.org.mx. Para participar en cualquiera de las licitaciones, es requisito comprar las bases cuyo costo es de \$1,000.00 (Mil pesos, 00/100 M.N.) y se podrán adquirir mediante cheque de caja o certificado, expedido a nombre de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F. acompañado de solicitud escrita de la venta de bases, en la que indique razón social o nombre y domicilio del licitante.

Los eventos previstos se llevarán a cabo en Medellín 202-6º piso, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., conforme a los horarios citados. El responsable de presidir los eventos será el Arquitecto Rodrigo Villaseñor Morales, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Las propuestas deberán presentarse conforme a las bases de licitación en Idioma Español; cotizar precios fijos en Moneda Nacional; y deberán ser dirigidas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. PAOT/LPN-05/2007, que deberán entregar muestras de cada una de las partidas de Papelería, Material Eléctrico y Material de Limpieza, el día 7º de marzo de 2007, de las 9:00 a las 15:00 hrs., en Manzanillo 1-4º piso, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, CP. 06700, México, D.F., mismas que serán devueltas a los cinco días hábiles después de otorgado el Fallo.

Con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta licitación, que los contratos o pedidos adjudicados serán abiertos.

La entrega del servicio y de los bienes se efectuará de acuerdo al período indicado en las bases.

Los pagos a los proveedores ganadores de estas licitaciones, se efectuarán dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación de sus facturas debidamente requisitadas. Para estas licitaciones no habrá anticipos.

> Atentamente México, D. F., a 28 de febrero de 2007. (Firma) Lic. Elías Eduardo Román Calderón

Coordinador Administrativo

SECCIÓN DE AVISOS

"ESTRAINVER", S. A. de C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de "ESTRAINVER", S. A. de C.V. celebrada el día 26 de abril del 2005, los accionistas acordaron llevar acabo una disminución en el capital social, toda vez que del aumento decretado por asamblea de accionistas de la sociedad del 28 de agosto del 2004, continúan pendientes de suscripción y pago 6,361 acciones Serie A por \$6,361,335.44 (Seis Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 44/100 M.N.) en la parte fija del capital social, y de 5,872 acciones Serie B1 por \$5,872,001.93 (Cinco Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Un Pesos 93/100 M.N.) en la parte variable del capital social, acordándose la reducción en las cantidades antes señaladas, para quedar en un capital social total de \$38,266,662.63 (treinta y ocho millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y dos Pesos 63/100 M. N.), correspondiendo \$20,138,664.56 (veinte millones ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro Pesos 56/100 M. N.) a la parte fija y \$ 18,127,998.07 (dieciocho millones ciento veintisiete mil novecientos noventa y ocho Pesos 07/100 M. N.) a la parte variable.

México D. F. a 27 de abril del 2005

(Firma)

Lic. GERARDO MARIA BRUNO MONROY CAMPERO Secretario de la Asamblea de "ESTRAINVER" S.A. de C.V.

"ESTRAINVER", S. A. de C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de "ESTRAINVER", S. A. de C.V. celebrada el día 27 de abril del 2005, los accionistas acordaron llevar acabo una disminución en el capital social en la parte fija, mediante le reembolso a los socios de su capital, para quedar en un capital social fijo de \$50,000.00 (cincuenta mil Pesos 00/100 M. N.).

México D. F. a 28 de abril del 2005

(Firma)

Lic. GERARDO MARIA BRUNO MONROY CAMPERO Secretario de la Asamblea de "ESTRAINVER" S.A. de C.V.

"PUBLICIDAD EN MASA"

EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA "PUBLICIDAD EN MASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE DEBERÁ CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA MISMA, UBICADO EN CALLE PRADO NORTE # 125, PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 11000, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 16 DE MARZO DEL AÑO 2007, A LAS 10:30 HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I.- RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ADMINISTRADOR ÚNICO SALIENTE, SEÑOR GERARDO QUIROGA TREVIÑO, EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS GESTIONADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD:
 - a) PROYECTO INTELISIS.- COMPROMISOS CONTRAÍDOS ENTRE LAS PARTES, PAGOS EFECTUADOS A FAVOR DE INTELISIS, BENEFICIOS RECIBIDOS POR PUBLICIDAD EN MASA, ACLARACIÓN DE FACTURAS PENDIENTES Y TÉRMINOS EN QUE CONCLUYÓ LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA SOCIEDAD INTELISIS.
 - b) CIERRE DE OPERACIONES CON LA EMPRESA ESPECTACULARES MÓVILES.- COMPROMISOS CONTRAÍDOS ENTRE LAS PARTES, BENEFICIOS RECIBIDOS POR PUBLICIDAD EN MASA, ACLARACIÓN DE DIVERSOS GASTOS EROGADOS, FINIQUITO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON DICHA EMPRESA, ASÍ COMO CON EL SR. JUAN PABLO CAMACHO.
 - c) ESTADO QUE GUARDA EL JUICIO SEGUIDO CONTRA LA SOCIEDAD DENOMINADA ILUMA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO SUSTENTE.
 - d) ESTADO QUE GUARDA EL JUICIO SEGUIDO CONTRA UNIVERSIDAD TECMILENIO Y DOCUMENTACIÓN QUE LO SUSTENTE
 - e) REPORTE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- II.- DÍSCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE INTERES GENERAL PARA LA SOCIEDAD SE INFORMA A LOS SOCIOS, QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA "PUBLICIDAD EN MASA ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PREVIAMENTE SEÑALADO. (Firma)

JOSE C. BUSTAMANTE BARRAGÁN ADMINISTRADOR ÚNICO

CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Avenida de las Industrias No. 10 Col. San Juan Ixhuatepec 54180 – Tlalnepantla, Edo. de México

AVISO DE TRANSFORMACION

Mediante Resolución Unánime adoptada con fecha 8 de febrero de 2007, los Accionistas de CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A. DE C.V., acordaron cambiar la denominación social y transformar a la sociedad en una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que la denominación de la misma quedó establecida como DANA DE MEXICO CORPORACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Lo anterior se publica para los efectos y conforme a lo dispuesto en los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 19 de febrero de 2007. (Firma)

Lic. Carlos Ramos Miranda Delegado Especial

Corporación Inmobiliaria de México, S.A. de C.V.

Balance General Al mes de Diciembre del Año 2006 Miles de Pesos

		Mes Actual	Dic. Año Ant
Activo:			
Circulante:			
Caja y Bancos		8,175.73	32.22
Inversiones Realizables		0.00	0.00
	Efectivo:	8,175.73	32.22
Filiales con Costo		1,074,175.15	70,289.11
Cuentas y Documentos por Cobrar		0.00	0.00
Rva. Cuentas Incobrables		0.00	0.00
	Neto:	0.00	0.00
Deudores Diversos		8,685.34	0.00
Filiales sin Costo		0.00	426.40
Inventarios			
Artículos Terminados		0.00	0.00
Artículos rerininados Artículos en Proceso		0.00	0.00
Materias Primas		0.00	0.00
Mercancías en Tránsito		0.00	0.00
Otros		0.00	0.00
Rva. Para Inventarios		0.00	0.00
Total Inventarios		0.00	0.00
Pagos Anticipados		0.00	0.00
Operaciones Discontinuadas		0.00	0.00
Total Circulante		1,091,036.22	70,747.73
			,

Inversión en Acciones		0.00	0.00	
Inventarios Inmobiliarios		0.00	0.00	
Propiedades, Planta y Equipo: Costo de Adquisición Revaluación Depreciación Acumulada	Neto:	349,185.23 327,170.29 -168,670.47 507,685.05	46,609.49 461,174.10 -241,039.74 266,743.84	-302,575.74 -72,369.27
Construcción en Proceso		0.00	0.00	
Total Activo Fijo		507,685.05	266,743.84	
Otros Activos PTU Diferido ISR Diferido Activo por Instrumentos Fina Activo Intangible Oblig. Lab Operaciones Discontinuadas Otras Cuentas por Cobrar L. Suma el Activo		0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1,598,721.27	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 337,491.57	
		Mes Actual	Dic. Año Ant	
Pasivo:		Mes Actual	Dic. And Ant	
Corto Plazo:				
Documentos por Pagar: Vencimiento en el Año Deuda a La Créditos Bancarios Filiales con Costo	Suma:	0.00 0.00 71,729.23 71,729.23	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	
Pasivo sin Costo: Proveedores Filiales sin Costo Impuestos y Pasivos Acumulados Acreedores Diversos Intereses por Pagar Documentos por Pagar C.P. Dividendos por Pagar Impuesto Sobre la Renta P.T.U. Operaciones Discontinuadas Total Circulante Bancos Directos Filiales con Costo Otros Pasivos L.P.	Suma:	0.00 11,677.53 3,440.67 748.58 0.00 0.00 0.00 -18,234.68 0.00 0.00 -2,367.90 69,361.33 0.00 0.00 0.00	0.00 20,631.78 4,227.14 390.72 0.00 0.00 0.00 15,670.80 0.00 40,920.44 40,920.44 0.00 0.00 0.00	
	Suma:	0.00	0.00	

Pasivo Adicional Ob. Lab Ret Obligaciones Laborales LP	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00
Operaciones Discontinuadas Suma el Pasivo	106,669.83	92.894.12
Suma et l'assivo		72,074.12
Capital Social	1,332,219.53	16,336.78
Prima Sobre Acciones	0.00	0.00
Result Acum por Actualización	168,269.71	121,176.40
Resultado de Ejercicios Anteriores	20,229.25	130,886.55
Resultado del Año	21,201.24	26,066.02
ISR Diferido Acumulado	-49,868.29	-49,868.29
Ajuste Pasivo Adicional	0.00	0.00
Suma el Capital Contable	1,492,051.44	244,597.45
Come Desires of Constant	1 500 701 07	227 401 57
Suma Pasivo y Capital	1,598,721.27	337,491.57

(Firma)

C.P. León Mario López González Director de Finanzas

"INMOBILIARIA PATRIMONIAL TESOREROS" S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Con fecha 18 de Marzo del año 2003, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA PATRIMONIAL TESOREROS" S.A. de C.V., en la que se tomó el acuerdo de reducir el capital social fijo en la cantidad de \$ 18 000 000.00 M.N. (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) por exhibiciones no realizadas, reformando al efecto sus estatutos sociales.

En virtud de lo anterior, el capital social fijo de "INMOBILIARIA PATRIMONIAL TESOREROS" S.A. de C.V. queda en lo sucesivo en la cantidad de \$ 2 000 000.00 (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), y el máximo ilimitado.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

JULIO HOTH Y ALATRISTE

Administrador Unico.

MDS PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2006 cifras en pesos

Activo 0.00

Total del Activo 0.00

Capital Contable

 Capital social
 50,000.00

 Resultado del ejercicio
 -25,155.55

 Utilidad o Perdida Neta
 -24,844.45

 Suma Capital Contable
 0.00

Total Capital Contable 0.00

México, D.F. a 31 de agosto de 2006.

Liquidador (Firma) L.C. Pablo Alejandro Limón Mestre

Rúbrica

PROMOCIONES PUBLICITARIAS WOLF, S.A DE C.V. (EN LIQUIDACION) BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2006. (pesos)

Activos	
Caja	73,375
Deudores	353,445
Otros Activos	379,516
Total Activo	806,336
Pasivos	
Cuentas por Pagar	1,716,871
Total Pasivo	1,716,871
Capital	
Capital Social	50,000
Resultado del Ejercicio	-960,535
Total Capital Contable	-910,535
Total Pasivo y Capital	806,336

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 27 de Diciembre de 2006. Liquidador (Firma)

José Luís Serdio Calderón

GRUPO KVAERNER, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	0
Bancos	257,538	Capital Contable	
		Capital Social	15'532,249
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-14'298,677
		Resultado del Ejercicio	<u>-976,034</u>
		Total Capital	<u>257,538</u>
Total Activo	<u>257,538</u>	Total Pasivo más Capital	<u>257,538</u>

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

(Firma)

GIFFORD A. MOODY

Liquidador

SOLUCIÓN PRODUCTIVA, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de conocimiento público que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Solución Productiva, S.A. de C. V., celebrada el día 20 de diciembre de 2004, se resolvió disminuir el capital social fijo de la sociedad, para quedar en un monto de \$1´887,000.00 (Un millón ochocientos ochenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 629 (Seiscientas veintinueve) acciones, sin expresión de valor nominal, nominativas, comunes, reformándose en consecuencia el Artículo Quinto de los estatutos sociales de la sociedad.

México, D. F., a 22 de enero de 2007. (Firma)

C. P. David Mulato Ramírez Secretario del Consejo de Administración

CLAUDE PUBLICIDAD DE MÉXICO, SA DE CV BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Al 31 DE ENERO DE 2007

(Cifras en pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

CIRCULANTE	ACTIVO		
	CAJA Y BANCOS	\$	0.00
	SUMA CIRCULANTE	\$	0.00
FIJO	EQUIPO DE OFICINA Y CÓMPUTO		
	NETO	\$_	0.00
	SUMA FIJO	\$	0.00
TOTAL DEL ACTIVO:		\$	0.00
	PASIVO		
PASIVO CORTO PLAZO		\$	0.00
	SUMA PASIVO	\$	0.00
	CAPITAL CONTABLE		
	CÁPITAL SOCIAL RESULTADO DE EJERCICIOS	\$	50,000.00
	ANTERIORES	\$	(50,000.00)
	RESULTADO DEL EJERCICIO DE		
	LIQUIDACIÓN	\$	
	SUMA CAPITAL	\$	0.00
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL:		\$ =	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente a la fecha, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 31de enero de 2007.

México, D. F. a 1º de Febrero de 2007.	
Liquidador (Firma)	
LCC Oscar De Gyves Barradas	

INMOBILIARIA CHIAPAS, S.A.

EJERCITO NACIONAL 904 PISO 12 COL. POLANCO.

México, D.F. a 6 de diciembre de 2006

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Se informa con fundamento en lo previsto en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que con fecha 31 de agosto de 2006, los accionistas de "INMOBILIARIA CHIAPAS", S.A., celebraron Asamblea General Extraordinaria, en la que se tomó el acuerdo de disminuir el capital de al sociedad en la cantidad de \$9,137,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100, M.N.) mediante el reembolso a cada uno de los accionistas, de acuerdo a sus aportaciones actualizadas al 31 de julio de 2006.

C.P. MANUEL MARRÓN GONZÁLEZ Delegado de la Asamblea

(Firma)

TELS. 52 72 12 89 / 52 77 29 60

REVETMEX, S. A. DE C.V.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE REVETMEX, S. A. DE C.V.

PRESENTES

Mèxico, D.F. a 15 de Febrero del 2007.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los Señores Accionistas de REVETMEX, S.A. DE C.V., que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de Noviembre del 2006, se tomó el acuerdo de incrementar el capital social en la parte fija hasta la cantidad de \$ 2,000,000.00 y en la parte variable hasta la cantidad de \$ 4,400,000.00 para dar un total de \$ 6,400,000.00 .

Por lo anterior los accionistas actuales tienen a ejercitar su derecho de preferencia para suscribir en proporción al número de acciones de que son titulares actualmente las que se emitan con motivo del referido aumento, dentro de los quince días siguientes a la presente Publicación.

ATENTAMENTE (Firma) SALVADOR RIVERA ESPINOSA ADMINISTRADOR ÙNICO

VALORES SABEGO, S.A. DE C.V. AVISO DE ESCISIÓN

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de VALORES SABEGO, S.A. DE C.V. celebrada el 19 de Octubre del 2006 se aprobó la escisión de la sociedad, la cual se regirá de acuerdo a los términos que a continuación se indican, mismos que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles se comunican:

Se aprobaron los estados financieros dictaminados por auditor externo al 31 de Diciembre del 2005 y el balance general de la sociedad al día 30 de Septiembre del 2006 a fin de que sirvieran como base para realizar la escisión de la sociedad.

Se autorizó escindir la sociedad extinguiéndola y crear como sociedades escindidas a las que se transfiera su Activo, Pasivo y Capital Social en las proporciones que se mencionan seis nuevas sociedades anónimas bajo las denominaciones de GRUPO REGIOMONTANO ANKARMEX, S.A. DE C.V.; SEMEX SERVICIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.; PROMOTORA E INMOBILIARIA INVERTA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOMAS DEL ESTERO, S.A. DE C.V.; DESARROLLADORA INMOBILIARIA CENTRO MONTERREY, S.A. DE C.V. y; DESARROLLADORA COLINAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.

La síntesis de los Estados Financieros de VALORES SABEGO, S.A. DE C.V. antes referidos es al 30 de Septiembre del 2006: Activo \$1,150.00 M.N., Pasivo: \$1,150.00 M.N., Capital Social: \$160,000.00 M.N.; actualización del Capital Social \$13,000.00 M.N.; resultado de ejercicios anteriores (\$173,000.00 M.N.).

La transmisión del dominio y posesión de activos, pasivo y capital social de VALORES SABEGO, S.A. DE C.V. a las sociedades GRUPO REGIOMONTANO ANKARMEX, S.A. DE C.V.; SEMEX SERVICIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.; PROMOTORA E INMOBILIARIA INVERTA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOMAS DEL ESTERO, S.A. DE C.V.; DESARROLLADORA INMOBILIARIA CENTRO MONTERREY, S.A. DE C.V. y; DESARROLLADORA COLINAS DEL VALLE, S.A. DE C.V. se realizará sin condición ni reserva alguna al momento de la constitución de las mismas en la proporción que a continuación se detalla:

	ACTIVO	PASIVO	CAPITAL	ACTUALIZACIÓ	RESULTADO
			SOCIAL	N DEL CAPITAL	EJERCICIOS
				SOCIAL	ANTERIORE
					S
GRUPO REGIOMONTANO	\$476.00	\$476.00	\$66,224.00	\$5,381.00	(\$71,605.00)
ANKARMEX, S.A. DE C.V.					
SEMEX SERVICIOS	\$286.00	\$286.00	\$39,728.00	\$3,228.00	(\$42,956.00)
COMERCIALES, S.A. DE C.V.					
CONSTRUCTORA E	\$152.00	\$152.00	\$21,200.00	\$1,723.00	(\$22,923.00)
INMOBILIARIA LOMAS DEL					
ESTERO, S.A. DE C.V.					
PROMOTORA E INMOBILIARIA	\$38.00	\$38.00	\$5,296.00	\$430.00	(\$5,726.00)
INVERTA DE MÉXICO, S.A. DE					
C.V.					
DESARROLLADORA	\$103.00	\$103.00	\$14,291.00	\$1,161.00	(\$15,452.00)
INMOBILIARIA CENTRO					
MONTERREY, S.A. DE C.V.					
DESARROLLADORA COLINAS	\$95.00	\$95.00	\$13,261.00	\$1,077.00	(\$14,338.00)
DEL VALLE, S.A. DE C.V.					

Del Pasivo de VALORES SABEGO, S.A. DE C.V., se transmite legal y contablemente a cada una de las sociedades escindidas los \$1,150.00 (MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 0/100 M.N.) que conforman el total de dicho Pasivo de la sociedad escindente, por lo que en consecuencia cada una de ellas solventará las obligaciones y responsabilidades que les corresponden, en la proporción que de ese concepto se les transmite, bajo os mismos términos y condiciones en que prevalecen hasta la presente fecha.

Por lo que se refiere al Capital Social, cada una de las sociedades escindidas contará con un capital social mínimo de \$50,000.00 M.N. y un capital variable equivalente a la proporción del capital variable de VALORES SABEGO, S.A. DE C.V. que era la suma de \$110,000.00 M.N. para que todas ellas integren su propio capital social de la siguiente forma:

EMPRESA	NO. DE ACCIONES		TOTAL
	SERIE "A"	SERIE "B"	
GRUPO REGIOMONTANO ANKARMEX, S.A. DE C.V.	50,000	45,540	95,540
SEMEX SERVICIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	50,000	27,313	77,313
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOMAS DEL ESTERO,	50,000	14,564	64,564
S.A. DE C.V.			
PROMOTORA E INMOBILIARIA INVERTA DE MÉXICO,	50,000	3,641	53,641
S.A. DE C.V.			
DESARROLLADORA INMOBILIARIA CENTRO	50,000	9,834	59,834
MONTERREY, S.A. DE C.V.			
DESARROLLADORA COLINAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.	50,000	9,108	59,108

Una vez efectuada la escisión de VALORES SABEGO, S.A. DE C.V., sus accionistas, en cada una de las nuevas empresas escindidas mantendrán un porcentaje igual de participación accionaria al que actualmente tienen en VALORES SABEGO, S.A. DE C.V.

Para los efectos legales a que haya lugar se hace del conocimiento a accionistas y acreedores que el texto completo de los acuerdos de escisión aludidos se encontrará a su disposición en el domicilio de la sociedad escindente en esta ciudad, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que se efectúen las inscripciones y publicaciones prescritas por la Ley.

México, D.F. a 23 de Enero del 2007.

(Firma)

JORGE RINCÓN BERNAL
DELEGADO ESPECIAL DESIGNADO

CR RESORTS CANCÚN, S. DE R.L. DE C.V. AVISO DE FUSIÓN

Para efectos de lo previsto en el Capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión de CR Resorts Cancún, S. de R.L. de C.V., Desarrollos Turisiticos Regina, S. de R.L. y Top Acquisition Sub, S. de R.L. de C.V., que fueron aprobados en Asambleas de Socios de las sociedades respectivamente celebradas el día 1° de febrero de 2007, conjuntamente con los balances que sirvieron de base para dicha fusión.

ACUERDOS DE FUSION

- 1. CR Resorts Cancún, S. de R.L de C.V., será la empresa Fusionante o que subsiste, Desarrollos Turisticos Regina, S. de R.L. de C.V. y Top Acquisition Sub, S. de R.L. de C.V. serán las empresas Fusionadas o que se extinguen, por lo cual los Estatutos Sociales de la primera continuarán en vigor (la Fusionante y las Fusionadas, las "Sociedades en Fusión").
- 2. La fusión tendrá efecto entre las partes a partir del día 1º del mes de febrero del 2007 y surtirá plenos efectos en el momento de la inscripción, en el Registro Público de Comercio del domicilio de las Sociedades en Fusión, ya que a la fecha de celebración del presente Convenio se cuenta con el consentimiento de los acreedores de las Sociedades en Fusión de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los casos de los que no se pudo obtener, a la fecha se han reservado sus créditos para el caso de que desearan cobrarlos.
- La Fusionante resultará causahabiente a título universal de las Fusionadas y quedarán incorporadas al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de las Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.
- 4. Todos los activos, bienes y derechos de las Fusionadas, se transmitirán y pasarán a ser propiedad de la Fusionante incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en lo sucesivo, legitimando a la Fusionante para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de las Fusionadas.
- 5. Asimismo la Fusionante quedará legitimada para continuar con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por las Fusionadas, si las hubiera.
- 6. La Fusionante asumirá todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de las Fusionadas derivados de los contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general de los actos u operaciones realizados por las Fusionadas o en los que hayan tenido participación y que de hecho y por derecho le correspondan a las Fusionadas. Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por la Fusionante en las fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas directamente por ella.
- 7. Asimismo, se legitima a la Fusionante para continuar, si las hubiere, con las excepciones intentadas en juicio por las Fusionadas y para dar contestación a las demandas interpuestas en contra de las Fusionadas, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tengan interés.
- 8. Los miembros integrantes del Consejo de Gerentes y demás funcionarios de las Fusionadas, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta plenos efectos la fusión.

En apego a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente acuerdo de fusión, así como el balance general de las sociedades al 1° de febrero de 2007.

México, D.F. a 1º de febrero de 2007. Desarrollos Turisticos Regina, S. de R.L. de C.V.; Top Acquisition Sub, S. de R.L. de C.V. CR Resorts Cancún, S. de R.L. de C.V.

(Firma)

Shay John O'Rourke Delegado de la Asamblea

Fusionante CR Resorts Cancún, S. de R.L. de C.V.

Delegado de la Asamblea

Shay John O'Rourke

Fusionada

Top Acquisicion Sub , S. de R.L. de C.V. Desarrollos Turísticos Regina, S. de R.L. de

C.V.

Delegado de la Asamblea Shay John O'Rourke

CR Resorts Cancún, S. de R.L. de C.V. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 01 DE FEBERO DE 2007

PESOS

Activo

Activo Circulante
Activo Diferido
(\$44,899)
Suma Activo
Pasivo y Capital
Pasivo Circulante

\$3,322,297

Pasivo Circulante
Pasivo Circulante
Pasivo Circulante
Pasivo Circulante
Pasivo Iargo plazo
Scipital Social
Resultado del Ejercicio
Stras Cuentas de Capital
Suma pasiva y capital

Top Acquisicion, S. de R.L. de C.V.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 01 DE FEBERO DE 2007

PESOS

Activo

Activo Circulante \$ 438,717,664 Activo Diferido Suma Activo \$ 438,717,664 Pasivo y Capital \$ 619,795 Pasivo Circulante Pasivo largo plazo \$ 688,929,161 **Capital Social** \$ 11,980 Resultado del Ejercicio \$ 21,384 Otras Cuentas de Capital (\$250,864,656) Suma pasiva y capital \$ 438,717,664

Desarrollos Turisticos Regina, S. de R.L. de C.V.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 01 DE FEBERO DE 2007

PESOS

Activo

Activo Circulante \$ 319,435,855
Activo Diferido \$ 27,104,765
Suma Activo \$ 346,540,620
Pasivo y Capital
Pasivo Circulante \$ 9,437,043
Pasivo largo plazo \$ 122,740,813

Capital Social\$ 81,900,000Resultado del Ejercicio\$ 10,437,802Otras Cuentas de Capital\$ 122,024,962Suma pasiva y capital\$ 346,540,620

(Firma)

Delegado de la Asamblea Shay John O'Rourke

CR Resorts Cancún, S. de R.L. de C.V.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PROFORMA POR FUSIÓN AL 01 DE FEBERO DE 2007 PESOS

Activo	
Activo Circulante	\$ 637,865,147
Activo Diferido	\$ 27,056,866
Suma Activo	\$ 664,922,013
Pasivo y Capital	
Pasivo Circulante	\$ 13,379,135
Pasivo largo plazo	\$ 876,351,624
Capital Social	\$ 81,911,982
Resultado del Ejercicio	\$ 5,871,397
Otras Cuentas de Capital	(\$312,592,125)
Suma pasiva y capital	\$ 664,922,013

(Firma)

Delegado de la Asamblea

Shay John O'Rourke

CR RESORTS HOLDING, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Para efectos de lo previsto en el Capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión de CR Resorts Holding, S. de R.L. de C.V. y CR Resorts Los Cabos, S. de R.L. de C.V., que fueron aprobados en Asambleas de Socios de ambas sociedades respectivamente celebradas el día 8 de febrero de 2007, conjuntamente con los balances que sirvieron de base para dicha fusión.

ACUERDOS DE FUSION

- 1. CR Resorts Holding, S. de R.L de C.V., será la empresa Fusionante o que subsiste y CR Resorts Los Cabos, S. de R.L. de C.V. será la empresa Fusionada o que se extingue, por lo cual los Estatutos Sociales de la primera continuarán en vigor (la Fusionante y Fusionada, las "Sociedades en Fusión").
- 2. La fusión tendrá efecto entre las partes a partir del día 8 del mes de febrero del 2007 y surtirá plenos efectos en el momento de la inscripción, en el Registro Público de Comercio del domicilio de las Sociedades en Fusión, ya que a la fecha de celebración del presente Convenio se cuenta con el consentimiento de los acreedores de las Sociedades en Fusión de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los casos de los que no se pudo obtener, a la fecha se han reservado sus créditos para el caso de que desearan cobrarlos.
- 3. La Fusionante resultará causahabiente a título universal de la Fusionada y quedarán incorporadas al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de la Fusionada, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.
- 4. Todos los activos, bienes y derechos de la Fusionada, se transmitirán y pasarán a ser propiedad de la Fusionante incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en lo sucesivo, legitimando a la Fusionante para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de la Fusionada.
- 5. Asimismo la Fusionante quedará legitimada para continuar con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por la Fusionada, si las hubiera.

- 6. La Fusionante asumirá todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de la Fusionada derivados de los contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general de los actos u operaciones realizados por la Fusionada o en los que hayan tenido participación y que de hecho y por derecho le correspondan a la Fusionada. Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por la Fusionante en las fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas directamente por ella.
- 7. Asimismo, se legitima a la Fusionante para continuar, si las hubiere, con las excepciones intentadas en juicio por la Fusionada y para dar contestación a las demandas interpuestas en contra de la Fusionada, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tengan interés.
- 8. Los miembros integrantes del Consejo de Gerentes y demás funcionarios de la Fusionada, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta plenos efectos la fusión.

En apego a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente acuerdo de fusión, así como el balance general de ambas sociedades al 8 de febrero de 2007.

México, D.F. a 8 de febrero de 2007.

CR Resorts Los Cabos, S. de R.L. de C.V CR Resorts Holding, S. de R.L. de C.V.

(Firma)

Shay John O'Rourke Delegado de la Asamblea

Fusionante
CR Resorts Holding, S. de R.L. de

Delegado de la Asamblea Shay John O'Rourke

C.V.

Fusionada

CR Resorts Los Cabos , S. de R.L. de

C.V.

Delegado de la Asamblea Shay John O'Rourke

CR Resorts Holding, S. de R.L. de C.V. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 08 DE FEBERO DE 2007 PESOS

Activo	
Activo Circulante	\$ 1,880,391,560
Activo Fijo	-
Activo Diferido	(1,088,922,828)
Suma Activo	\$ 791,468,733
Pasivo y Capital	
Pasivo Circulante	\$ 13,742,532
Pasivo largo plazo	767,870,744
Capital Social	22,812
Resultado del Ejercicio	5,551,023
Otras Cuentas de Capital	4,281,622
Suma pasiva y capital	\$ 791,468,733

28 de febrero de 2007

CR Resorts Los Cabos, S. de R.L. de C.V.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 08 DE FEBERO DE 2007 PESOS

12505	
Activo	
Activo Circulante	\$ 819,233,439
Activo Fijo	3,336,758
Activo Diferido	149,341,453
Suma Activo	\$ 971,911,650
Pasivo y Capital	
Pasivo Circulante	\$ 199,633,755
Pasivo largo plazo	1,353,932,462
Capital Social	6,004
Resultado del Ejercicio	(15,334,889)
Otras Cuentas de Capital	(566,325,682)
Suma pasiva y capital	\$ 971,911,650

CR Resorts Holding, S. de R.L. de C.V.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PROFORMA POR FUSIÓN AL 08 DE FEBERO DE 2007 PESOS

Activo Activo Circulante Activo Fijo		\$ 1,564,532,313 3,336,758
Activo Fijo Activo Diferido		(358,314,319)
Suma Activo		\$ 1,209,554,752
Pasivo y Capital		
Pasivo Circulante		\$ 213,376,288
Pasivo largo plazo		986,710,520
Capital Social		22,816
Resultado del Ejercicio		5,540,806
Otras Cuentas de Capital		3,904,323
Suma pasiva y capital		\$ 1,209,554,752
	(Firma)	

Delegado de la Asamblea Shay John O'Rourke

52,408

154,378

CIBERSISTEMAS, S. A. DE C. V.

Para los efectos de lo dispuesto por el articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que la asamblea general extraordinaria de accionistas de Cibersistemas, S. A. de C. V. (en liquidación), acordó liquidarla y publicar el balance final de liquidación, del que se desprende que nada corresponde a los accionistas y a cada acción como reembolso del haber social.

Cibersistemas, S. A. de C. V.

Balance Final de Liquidación al 30 de noviembre de 2006.

Activo

Ciculante

Bancos	9,565
Acciones Bonos y Valores	1,191
IVA acreditable	41,331
Pagos Provisionales	<u>321</u>

Fiio

Equipo de Computo	455
Equipo de Servicio	151,489
Equipo de Transporte	1
Anuncios	<u>2,433</u>

Suma Total Activo 206,789

Pasivo 0

Capital Contable

Capital Social	50,000
Capital Variable	3'637,200
Resultado del Ejercicio	-709,084
Resultados de ejercicios Anteriores	-3'595,829
Aportaciones para futuros Aumentos	824.499

Aportaciones para futuros Aumentos $\underline{824,499}$ $\underline{206,786}$

Suma Pasivo y Capital

México, D. F., a 28 de Febrero de 2007.

Liquidadores y Delegados de la Asamblea

(Firma) (Firma)

Adolfo Guerrero Guerrero. Julia Guadalupe Quiroz García

Rúbrica Rúbrica

LÁCTEOS DE SONORA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Lácteos de Sonora, S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de México Distrito Federal el día 30 de junio de 2005, en cumplimiento de los artículos 247, 248 y 249 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

Activo: \$0.00

Pasivo: \$7´221,328 Capital Contable Neto \$(7´221,328)

Suma Pasivo y capital \$0.00

(Firma)

México, D.F. a 31 de enero de 2007 de 2007 Sociedad Administradora y Liquidadora de Empresas, S.A. de C.V. Lic. Carlos Romero Aranda Liquidador

OPERADORA DE LÁCTEOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Operadora de Lácteos de Aguascalientes, S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de México Distrito Federal el día 30 de junio de 2005, en cumplimiento de los artículos 247, 248 y 249 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

Activo: \$0.00

Pasivo: \$363'374,616 Capital Contable Neto \$(363'374,616)

Suma Pasivo y capital \$0.00

(Firma)

México, D.F. a 31 de enero de 2007 Sociedad Administradora y Liquidadora de Empresas, S.A. de C.V. Lic. Carlos Romero Aranda Liquidador

PRODUCTOS LÁCTEOS NARANJOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Productos Lácteos Naranjos, S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de México Distrito Federal el día 30 de junio de 2005, en cumplimiento de los artículos 247, 248 y 249 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

Activo: \$0.00

Pasivo: \$56'288,397 Capital Contable Neto \$(56'288,397)

Suma Pasivo y capital 0.00

(Firma)

México, D.F. a 31 de enero de 2007 Sociedad Administradora y Liquidadora de Empresas, S.A. de C.V. Lic. Carlos Romero Aranda Liquidador

FABRICACIONES ESPECIALIZADAS LAGUNA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fabricaciones Especializadas Laguna, S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de México Distrito Federal el día 30 de junio de 2005, en cumplimiento de los artículos 247, 248 y 249 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

Activo: \$0.00

Pasivo: \$38′049,913 Capital Contable Neto \$(38′049,913)

Suma Pasivo y capital \$0.00

(Firma)

México, D.F. a 31 de enero de 2007 Sociedad Administradora y Liquidadora de Empresas, S.A. de C.V. Lic. Carlos Romero Aranda Liquidador

PASTEURIZADORA EXPASA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Pasteurizadora Expasa, S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de México Distrito Federal el día 30 de junio de 2005, en cumplimiento de los artículos 247, 248 y 249 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

Activo: \$0.00

Pasivo: \$11′502,830 Capital Contable Neto \$(11′502,830)

Suma Pasivo y capital \$0.00

(Firma)

México, D.F. a 31 de enero de 2007 Sociedad Administradora y Liquidadora de Empresas, S.A. de C.V. Lic. Carlos Romero Aranda Liquidador

OPERADORA METROPOLITANA DE LÁCTEOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31DE ENERO DE 2007

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Operadora Metropolitana de Lácteos, S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de México Distrito Federal el día 30 de junio de 2005, en cumplimiento de los artículos 247, 248 y 249 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

Activo: \$0.00

Pasivo: \$81'891,458 Capital Contable Neto \$(81'891,458)

Suma Pasivo y capital \$0.00

(Firma)

México, D.F. a 31 de enero de 2007 Sociedad Administradora y Liquidadora de Empresas, S.A. de C.V. Lic. Carlos Romero Aranda Liquidador

PRODUCTOS LÁCTEOS DESHIDRATADOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2007

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Productos Lácteos Deshidratados, S.A. de C.V., celebrada en la Ciudad de México Distrito Federal el día 30 de junio de 2005, en cumplimiento de los artículos 247, 248 y 249 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso.

Activo: \$0.00

Pasivo: \$165'476,863 Capital Contable Neto \$(165'476,863)

Suma Pasivo y capital \$0.00

(Firma)

México, D.F. a 31 de enero de 2007 Sociedad Administradora y Liquidadora de Empresas, S.A. de C.V. Lic. Carlos Romero Aranda Liquidador

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Juzgado 29. CIVIL A.- Secretaria.- Exp. 73/00.- 2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA.)

E D I C T O: LLAMAMIENTO A JUICIO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DROGUEROS, S.A. DE C.V. en contra de CELESTINO POZO HUERTA expediente número 73/00 El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dicto un auto con fecha primero de agosto del dos mil seis que a la letra dice: Se ordena llamar a juicio a los acreedores SERGIO JARAMILLO FLORES Y VICTOR MANUEL REYES VARGAS, por medio de edictos, para que comparezcan a deducir sus derechos y hacerles saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. JOSÉ ARTURO ÁNGEL OLVERA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un sello legible que dice: CULTURA, LIBERTAD, TRABAJO.- PODER JUDICIAL.-ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO.- PRIMERA SECRETARIA)

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MÉXICO.

EDICTO

A: RAFAEL OLIVARES GOMEZ.

- -- FIDEL HERNANDEZ LOPEZ, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 585/06, juicio **ORDINARIO CIVIL** (**NULIDAD DE CONTRATO**), en contra de JOSE ANTONIO DELGADO ANGELES , Y RAFAEL OLIVARES GOMEZ.

PRESTACIONES:

- A) La nulidad de contrato privado de compra venta de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve "supuestamente" celebrado entre los señores RAFAEL OLIVARES GOMEZ, como vendedor y como comprador el señor JOSE ANTONIO DELGADO ANGELES, respecto del lote número uno de la calle Jinetes en línea curva con avenida de la iglesia y con calle de Avestruz, ubicado en el Fraccionamiento Las Arboledas, municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México.
- B).- Como consecuencia, la declaración judicial de que soy propietario del lote de terreno número uno de la manzana cuarenta y uno, del Fraccionamiento Las Arboledas, en el Municipio de Atizapan, Estado de México.
- C).- Y la reivindicación de lote de terreno número uno de la manzana cuarenta y uno del Fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapan de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con sus frutos y accesiones a favor del demandante FIDERL HERNANDEZ LOPEZ.
- D).- El pago de gastos y costas que originen en el presente juicio.

HECHOS

1.- Con fecha veintinueve de octubre de 1964, ante la fe del Licenciado FEDERICO PEREZ GOMEZ, Notario Público 98, del Distrito Federal, escritura 19,398, volumen 248, foja 124, se hizo constar el contrato de compra venta que celebramos LAS ARBOLEDAS, S.A. y FIDEL HERNANDEZ LOPEZ en carácter de comprador adquirente y deudor, así como el reconocimiento de deuda que el suscrito otorgó a favor de la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S.A., quien aceptó ese reconocimiento, representada por el LIC. ROBERO SANCHEZ DAVALOS y contrato de hipoteca que otrogue a favor de LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZ DEL CENTRO, S.A. respecto del lote marcado con el número uno de la manzana cuarenta y uno, del Fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en San Mateo Tecoloapan Municipio de Atoizapan de Zaragoza, Estado de México, con una superficie 442 metros cuadrados y noventa decímetros, con las sigueintes medidas y colindancias.

AL NORESTE: 12.00 METROS CON CALZADA DE LO JINETES.

AL SURESTE: 16.00 METROS CON 73 CENTIMETROS.

AL SUROESTE: 10:00 METROS CON SEIS CENTIMETROS CON ANDADOR AL NOROESTE: 25.00 METROS CON 67 CENTIMETROS, CON LOTE 39.

Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL. UNA COPIA INTEGRA DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO EL EMPLAZAMIENTO, SI PASADO ESTE TERMINO NO OCMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO Y BOLETIN JUDICIAL.-----

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----DOY FE------DOY

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS. (Firma) LIC. BERTHA BECERRA LOPEZ.

(Al margen inferior derecho tres sellos legible)

EDICTO DE NOTIFICACION

El C. Juez 55°. De lo Civil de esta Ciudad, Ordeno notificar a las **personas que pueden considerarse perjudicadas respecto a la inmatriculación** judicial del inmueble ubicado en Calle Juan aldama, Numero 41, Lote 59, Manzana 14, Colonia San Miguel Amantla, Delegación Azacapotzalco, c.p. 02700 de esta ciudad. en el presente juicio con fundamento en los articulos 122,893,927 al 931 del Código de Procedimientos Civiles, relativo al juicio INMATRICULACION POR RESOLUCION JUDICIAL MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO promovido por GODINEZ CONTRERAS MARIA ELENA en contra de C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, expediente número 433/2006,

México, D.F., a 22 de enero de 2007 C SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. ELISEO HERNÁNDEZ CORDOVA. (Firma)

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ.

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦	AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 7, 66 Y 244 DEL DISTRITO FEDERAL	29
•	LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	29
•	AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS	
	DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE FAVORABLE A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	30
	PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	30
•	ACUERDO A/01/2007 POR EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA	
	PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.	35
	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL	
•	ACUERDO GENERAL EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, QUE CONTIENE EL MANUAL PARA EL TRÁMITE DE LAS CONSIGNACIONES DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL	36
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	38
	SECCIÓN DE AVISOS	
♦	ESTRAINVER, S. A. DE C.V.	52
♦	PUBLICIDAD EN MASA	53
♦	CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	54
♦	INMOBILIARIA PATRIMONIAL TESOREROS, S.A. DE C.V.	56
♦	MDS PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	57
♦	PROMOCIONES PUBLICITARIAS WOLF, S.A DE C.V.	57
♦	GRUPO KVAERNER, S.A. DE C.V.	58
♦	SOLUCIÓN PRODUCTIVA, S.A. DE C.V.	58
♦	CLAUDE PUBLICIDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	59
♦	INMOBILIARIA CHIAPAS, S.A.	60
♦	REVETMEX, S. A. DE C.V.	60
♦	VALORES SABEGO, S.A. DE C.V.	61
♦	CR RESORTS CANCÚN, S. DE R.L. DE C.V.	63
♦	CR RESORTS HOLDING, S. DE R.L. DE C.V.	65
♦	CIBERSISTEMAS, S. A. DE C. V.	68
♦	LÁCTEOS DE SONORA, S.A. DE C.V.	69
♦	OPERADORA DE LÁCTEOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	69
♦	PRODUCTOS LÁCTEOS NARANJOS, S.A. DE C.V.	70
♦	FABRICACIONES ESPECIALIZADAS LAGUNA, S.A. DE C.V.	70
♦	PASTEURIZADORA EXPASA, S.A. DE C.V.	71
♦	OPERADORA METROPOLITANA DE LÁCTEOS, S.A. DE C.V.	71
♦	PRODUCTOS LÁCTEOS DESHIDRATADOS, S.A. DE C.V.	72
♦	EDICTOS	72



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • Capital en Movimiento

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana	403.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)